

Número 196

Letra



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Expediente relativo a LOS DELITOS DE USURACION DE FUNCIONES, DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, ULTRAJES Y ATENTADOS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ASONATA, BORO CON VIOLENCIA Y HOMICIDIO, COMETIDOS POR EL GENERAL FRANCISCO J. BARBOSA, CAMILO LUNA GALICIA, SATURNINO FLORES y SOCIOS, CON MOTIVO DE LOS ACONTECIMIENTOS DESARROLLADOS EN LA CIUDAD DE TEHUACAN.

Iniciado en 8 de JULIO de 1924

Concluído en

NOTAS:

Procurador General: Lic. COSME ZAFRA N.

Agente del Ministerio Público Auxiliar: Lic. ROBERTO LABASTIDA

A C U E R D O .



Puebla, 7 de julio de 1924.

Con relación al oficio 5456 de esta fecha con que se dá cuenta, comuníquese telegráficamente al C. Presidente de la República que se hace necesaria la presencia del suscrito Procurador General de Justicia en la ciudad de Tehuacán, a fin de hacer cesar los delitos que allí se están cometiendo, de reprimir los desórdenes que con menoscabo de la estabilidad social se suceden diariamente y de imponer el imperio de la ley a fin de garantizar el libre funcionamiento de las autoridades constituidas, persiguiéndose activamente a los que resulten responsables de la serie de crímenes allí cometidos. Que para el efecto es necesario que tanto el suscrito como las autoridades judiciales que han de conocer de los acontecimientos tengan suficientes garantías para el desempeño de sus funciones y el auxilio bastante de la fuerza federal para hacer cumplir sus órdenes, por lo que se suplica al C. Presidente de la República se sirva ordenar a quien corresponda a efecto de que la Jefatura de la Guarnición de la Plaza de Tehuacán preste a esta Procuraduría General de Justicia las debidas garantías y el suficiente auxilio de la fuerza que reclame en la averiguación criminal que se propone hacer.

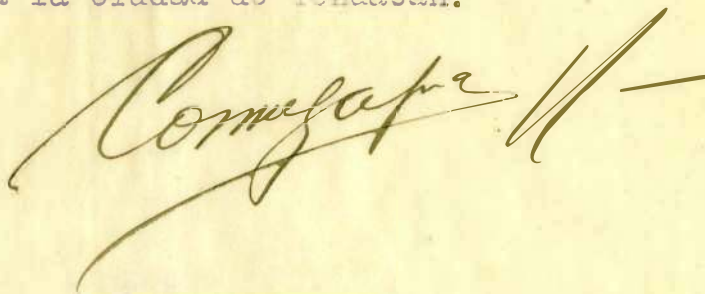
Dígase en respuesta al Ejecutivo del Estado y en su oportunidad trasládese el C. Procurador al lugar de los acontecimientos.

Cosmezapu

A C U E R D O.

Puebla, 8 de julio de 1924.

En vista del telegrama de esta fecha número 105 procedente del Ciudadano Presidente de la República, por el que se dan a esta Procuraduría General de Justicia las garantías y auxilio que solicitó de la fuerza federal, cúmplase con lo mandado en el acuerdo anterior, procediéndose desde luego a la investigación de los hechos ilícitos que se han denunciado, trasladándose para el efecto el C. Procurador a la ciudad de Tehuacán.



que se sirva trasladarse a la Cabecera del Municipio de Tehuacán para el objeto que se expresa.



L. y S. de Puebla.

SECCION DE GOBERNACION. - AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. - P r e s e n t e.

NUM. 5456

Al referirse a este oficio, cite usted el número, asunto y Sección que lo giró.

Para el Sr. Mier y se delega. H. S. y se

Original y en dos fojas útiles, tengo a honra remitir a usted el informe que rinde a este Gobierno el Visitador de Administración C. Antonio S. Huerta, con relación a los hechos ocurridos en Tehuacán el día 4 de los corrientes, encariéndole se sirva trasladarse inmediatamente a la Cabecera del Municipio expresado con el objeto de recibir allí todas las pruebas de la culpabilidad de los firmantes en el impreso adjunto y practicar las investigaciones del caso, consignando desde luego a todos los Miembros del supuesto Ayuntamiento presidido por Saturnino Flores y demás ocultos, cómplices y encubridores del delito de usurpación de funciones públicas y demás que resulten.

Acompaño a usted 7 fotografías de los individuos armados de Barbosa que se encuentran guardando las Oficinas a que alude el escrito mencionado al principio y le reitero mi atenta consideración.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Puebla de Zaragoza, 7 de julio de 1924.

El Secretario General de Gobierno

Lic.

Amador Amador

FC/DA/

Ciudadano Gobernador del Estado.

Con mi caracter de Visitador de Administración, tengo

el honor de comunicar a usted que el día cuatro de los corrientes, como a las nueve horas treinta minutos, desembocaron por las calles de Escobedo de esta ciudad, multitud de individuos armados con carabinas 30-30 y maússer, al mismo tiempo que lo

hacían por las de Juan Crisóstomo Bonilla otros en iguales condiciones. Todos estos grupos, se dirigieron inmediatamente al Palacio Municipal, causando gran alarma al vecindario por que con absoluta seguridad penetraban a la ciudad, ignorándose si se trataba de revolucionarios o soldados sin uniforme del que

por la Ordenanza están obligados a portar.

Una vez en el interior del Palacio Municipal, impidieron la entrada de todo elemento registrando a cuantos encontraban en él y la salida de funcionarios y empleados. A la sazón se encontraba despachando el Presidente Municipal don Atanasio G. Méndez a quien de un modo brutal, y entre varios individuos, arrebataron quitándole de la silla que ocupaba y haciéndolo después prisionero un individuo que responde al nombre de Antonio López Lara en unión de Manuel Lezama Chico, ex-Presidente de este lugar.

Los hombres armados sumaban al rededor de sesenta y para petados en los arboles del localo y en las propias oficinas, facilitaban y aseguraban todo atropello.

En la mesa del Oficial Mayor de la Oficina, que tiene el caracter de Habilidad, se encontraban poco mas de Ciento cincuenta pesos con el objeto de pagar a los empleados; pero inmediatamente que penetraron los invasores, los tomó uno de los que asaltaron el Palacio. El Regidor de Policia Miguel Buendia temido, fué tambien atropellado por los armados pero al fin pudo evadir la acción de ellos dirigiéndose a su domicilio.

Los atropellos se sucedieron con todos los empleados, y a al Director del periódico "ARGOS" que iba a tomar sus informaciones semanales, tambien le golperon brutalmente.

Prisionero el Presidente Municipal, y detenidos los demás empleados, procedieron los doce o catorce civiles conocidos, de

Pue. 7 de Junio de 1924.

Consígnese original presente in forme del Visitador de Admon. al C. Procurador Gral. de Justicia, encaráciéndole se traslade inmediatamente al Mpio. de Tehuacán a delvaga, a un xaxre sentaría, a un xaxre menta, a un xaxre so en un xaxre, con el objeto de recibir allí todas las pruebas de la culpabilidad de los firmantes, en el inpreso que se adjuntay practique las inestigaciones del G. Méndez a quien de un modo brutal, y entre varios individuos, desde luego a todos arrebataron quitándole de la silla que ocupaba y haciéndolo los miembros del supuesto Ayuntamiento presidido por Saturnino Flores, y demás coactores, cómplices y encabridores del delito de usurpación de funciones públicas y demás que resulten. Comuníquese al C. Regidor Miguel Buendía que este Gobierno de mi cargo reconoce todos sus actos como legales durante el proceso delictuoso que se verificó el día 4 de los corrientes y su personalidad como encargado de la Presidencia por su carácter de Regidor de Hacienda mientras el Pte. legal no asume sus funciones o se nombra persona para el efecto. Comuníquese igualmente al C. Juez de 1/a. Instancia de Tehuacán, Agte. del Ministerio Público, Juez Menor y Correccional, Agte. Subalter

esta ciudad, que iban protegidos por los armados, los cuales e-
no del mismo, Recau-
dador de Rentas, ran todos de Santa Maria del Monte, a celebrar una sesión en
y Jefe de la Guar-
nición, que este el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento donde hicieron constar
Gobierno no recono-
ce personalidad ni-
que un Plebiscito los elegia Regidores de este Municipio y q
gura al Ayto. usurpa-
dor que preside Sa-
que en consecuencia procedian a funcionar con tal caraster.
turnino Flores. Comi-
siónese a un Vtador. Al Secretario del Ayuntamiento le pusieron la pistola en
de Hda. para que se
traslade inmediata-
mente a la Ciudad de
Tehuacán y practica-
as público, en el que se hacia saber que estaban declarados Re-
una visita, en la
Tria. Mpal. de ese
lugar levantando ac-
ta circunstanciada de Mas tarde principiaron a sellar boletos para la cobranza
los hechos --- respec-
to al manejo de del Mercado, que han estado haciendo hasta hoy, entendido de que
fondos y con motivo
de la usurpación de los productos de hoy por ser día de plaza, ascienden a doscien
funciones públicas-
llevada a cabo por tos pesos.
Saturnino Flores y
Socios, dejando a su
juicio la continua-
ción de las funciones
del Tro. Mpal. que
el Ayto. legal haya
designado, en el Pa-
lacio Mpal., o al am-
paro de la Recaudación
de Rentas. Gírese Co-
municación al Regidor
de Hda. Miguel Buendía
para que con su ca-
rácter de encargado
de la Presidencia, ya
publique un aviso
haciendo saber a los
contribuyentes que
todo pago hecho a
los usurpadores no
tiene validez algu-
na, y que de conti-
nuar haciéndolo, pa-
garán doblemente. Or-
dénese al Encargado
del Registro Civil
en ésa, o sea al mis-
mo Presidente Mpal.,
que las Ofnas. del
mismo y demás documentos
y empleados deben trasla-
darse a la casa del
Regidor Buendía, si-
dentro del plazo de
24 horas a contar de
la recepción de la orden,
no han desalojado los
usurpadores el lugar
oficial del despa-
cho. Comuníquese al
Dep. Legislativo del
Edo. y al Judicial del
mismo, que este Gob-
no reconoce personalidad
alguna al Ayto. usu-
pador presidido por
Saturnino Flores, e-
careciéndoles a ambos hagan
lo mismo. Transcri-
base el presente.
que en caso último, lo comunicaran al Gobierno del Est do, a ef

Nombraron a todos los empleados del Ayuntamiento cesando
los anteriores y hecho esto, conijeron al Presidente Municipa
a la Carcel Municipal y como de esto se encargara personal-
mente Antonio López Lara, Camilo Luna Galicia, dijo a aquel, que
se lo llevara a la Carcel y que si a las nueve de la noche no
habia órdenes en contrario se lo llevaran para Ajalpam donde
tenian instrucciones acerca de lo que habian de hacer.
La Sociedad quedó alarmadísima y el señor don Ernesto
Díaz Ceballos y el Director de "Argos", por su representación
tan respetada en la Sociedad Tehuacanera, consiguieron que no
obstante ser asuntos políticos y administrativos estos, en nom-
bre de la Civilización se hicieran gestiones para que los aten-
didos que ya se anunciaban no fueran a verificarse contra la
primera autoridad del lugar.
Se anunció que en resumaria una lista de
crímenes que no se perpetraron, gracias a que la Sociedad in-
tervino para evitarlos.
Hoy en las primeras horas de la mañana, se presentaron mu-
chos vecinos de los Pueblos de Santiago Michuatlán, San Ni-
colás Tetitzintla, de San Diego Chalma, de San Antonio Texcala,
y algunos otros, manifestando que en todos esos lugares distin-
tos armados del General Barbosa, y por instrucciones de Camilo
Luna Galicia, iban a deponer a las autoridades, habiéndoseles
informado que por motivo permitieran ese atenta, pero
que en caso último, lo comunicaran al Gobierno del Est do, a ef

de seguro efecto de que les impartiera garantías.

Hoy los fotógrafos de la Prensa acudieron a retratar a acuerdo al Minis los armados de Barbosa, que se encuentran guarneciendo las oficinas y un ejemplar de las fotografías mandaré oportunamente. Me permito comunicar también a ese Superior Gobierno de la República, y Cámara de Diputados esta Entidad, que además de los sesenta armados que invadieron esta Ciudad, en el rancho de la Purísima se encontraban como Cien se dirijan al Procurador, las fotografías en la noche penetraron mas todavía haciendo un total como fias anexas al pte. de Doscientos hombres todos armados y procedentes de la Sierra y demás documentos congruentes.

Me permito agregar que el Regidor Miguel Buendia Olme- EL GOBERNADOR CONST. INT. do, que tiene la comisión de Hacienda, desde luego reunió a todos los demás miembros del Ayuntamiento y se instaló en la casa número setenta y siete de la calle Sexta de Juárez con

EL SRIO. GRAL. DE GOB. el objeto de informar al gobierno y pedir garantías. Al efecto envió mensajes que son conocidos ya de ese Gobierno.

Estimo que las elecciones si pueden verificarse en virtud de que el Ayuntamiento legal, está funcionando en la casa antes dicha y toda la sociedad y Pueblos han estado viniendo a protestarle adhesión, quedando en el mas completo desden ~~ante las autoridades usurpadoras.~~

A última hora se me informa que están presos Rafael y a Pedro Montes ambos vecinos de San Diego Chalma y que funcionan como Secretario de la Junta Auxiliar y Representante Agrario respectivamente de ese lugar.

Posteriormente seguiré ministrando informes sobre estos sucesos con absoluta fidelidad a los mismos.

Protesto a usted mis respetos.

"SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
Tehuacán, a 5 de Julio de 1924.
EL VISITADOR DE ADMINISTRACION.

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN.

Tenemos el honor de participar a todas las clases sociales que componen el municipio de Tehuacán, que hemos sido legalmente nombrados en plebiscito y por el pueblo, para ocupar los puestos del Ayuntamiento, y por lo tanto, estando dentro de todos los derechos que la Constitución impone, nos permitimos manifestar que nuestra actuación será, desde el momento de haber tomado posesión de nuestro encargo, la de toda legalidad y respeto a las instituciones, pues no permitiremos que la policía o cualquiera otra dependencia del H. Ayuntamiento, sea utilizada para fines políticos, resultando el manequí de los intereses personales en lugar de ser la salvaguarda de la sociedad en general.

Tenemos la convicción de que el pueblo ha cumplido con un deber sagrado de libertad, al renunciar a toda tutela emanada de los políticos de oficio, y por lo tanto, siendo la voluntad de dicho pueblo la que hoy se cumple, nuestro respeto a él, en general, estará muy por encima de toda inquina y las mezquindades que se suceden tras de los procedimientos impositivos.

Nuestro lema tiene por principio el cumplimiento de la Ley en todos sus aspectos, y la sociedad gozará de toda clase de garantías a que tiene derecho.

Tehuacán, Pue., 4 de Julio de 1924.

Presidente Municipal,

Saturnino Flores.

Síndico,

Carlos Galicia.

Regidor,

Manuel L. Chico.

Regidor,

Juan Serrano G.

Regidor,

Gregorio Cortés.

Regidor,

N. Estevez.

Regidor,

Luis Tobón.

Secretario,

A. E. Cortés.



L. y S. de Puebla.

AL CIUDADANO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.-
PRESENTE.-

SECCION DE Gobernación.-

NUM. 5453

Al referirse a este oficio, cite usted el número, asunto y Sección que lo giró.

San Nicolás Tetitzintla

Para los efectos del acuerdo relativo, tengo a honra remitir a usted en una foja útil, original, el escrito de fecha 6 del presente mes en que los Miembros de la Junta Auxiliar del pueblo de San Nicolás Tetitzintla, de la Jurisdicción de Tehuacán, manifiestan que inmediatamente despues de que los hombres armados que bajaron de San María del Monte y que pertenecen a las Fuerzas del Sr. Gral. Don Francisco J. Barbosa, despuesieron al Ayuntamiento presidido por el C. Atanacio G. Méndez, y que todos los criminales trastornadores del orden público se armaron de pistolas y puñales y con el auxilio que las fuerzas serranas les dieron, intentaron hacer lo mismo con la Junta Auxiliar de dicho pueblo.

Al tener a honra acompañar a usted el escrito de referencia le suplico que con iguales instrucciones que en el asunto de Tehuacán se sirva proceder a lo que haya lugar en el caso, reiterándole mi atenta consideración.-

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

Puebla de Zaragoza, 7 de julio de 1924.

El Secretario General de Gobierno

Dic.

Francisco J. Barbosa
[Signature]

FCDA/

CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO.

Tengo la pena de manifestar a usted, como Presidente de la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla, perteneciente al Municipio de Tehuacán, que: Inmediatamente después de que los hombres armados que bajaron de Santa María del Monte y que pertenecen a las fuerzas del señor General don Francisco J. Barbosa, depusieron al Ayuntamiento presidido por el Ciudadano Atanasio G. Méndez, todos los criminales trastornadores del orden público en nuestro Pueblo, se armaron de pistolas y puñales y con el auxilio que las fuerzas serranas les dieron, intentaron hacer lo mismo con con la Junta auxiliar de nuestro Pueblo.

Al efecto, el día de ayer, como a las dos de la tarde se presentaron a la casa mia, varios individuos encabezados por Carlos Gomez y Andrés Velasquez, y que responden a los nombres de Guillermo Pérez, Francisco Rosales, Hermelindo Castañeda, Refugio Tranquilo, German Pérez, Cliserio Luna, Mazario Rivas, Fermín Urbano y Manuel Urbano, todos armados y atropellándome brutalmente, me llevaron después arrastrando hasta las oficinas de la Presidencia, donde, no obstante las razones que yo esponia sobre que tales hechos eran delictuosos y que debian suspenderlos, me hicieron firmar unos documentos de cuyo contenido no pude enterarme por la violencia del caso, pero tengo la seguridad de que hicieron constar que hacia yo entrega voluntariamente del puesto que usted inmerecidamente me confi6. Una vez firmados tales documentos, me siguieron atropellando y a no ser las súplicas que los ciudadanos Marcos Utañez e Hilario Ger6nimo hicieron a mi favor, me hubieran asesinado allí mismo.

Debo manifestar a usted, ciudadano Gobernador, que los individuos que menciono, son de conducta tan depravada, que tienen varios procesos en el Juzgado de Tehuacán y unas veces por el dinero, otras por influencias, nunca salen castigados. No cuentan absolutamente con simpatizadores pues pues mientras su grupo se compone de quince individuos cuando mas, el nuestro y por consiguiente nuestro

apoyo, es de ochenta o cien. En su resabio de impopularidad e impotencia para ganarnos cualquiera contienda democrática, fraguaron de común acuerdo con Camilo Luna Galicia, Antonio López Lara, y demás elementos de Tehuacán, nocivos todos, la deposición de diversos Ayuntamientos y Juntas Auxiliares por medio de las armas.

Como tales hechos se verificaron por medio de la fuerza, estimamos que no tienen ningún valor; pero para ratificar nuestro concepto nos dirigimos a usted en solicitud de órdenes, pues no sabemos qué dispondrá usted.

Protestamos a usted nuestros respetos.

San Nicolas Tetitzintla, a seis de julio de mil novecientos veinticuatro.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR.

Lorenzo Otañez

El Secretario.

LOS REGIDORES.

Tomas Geronimo

Aurelio de Jesús

Fuebla, 7 de Julio de 1924.

Consígnese al C. P. *Luzaco Rojas* General de Justicia el presente oficio a título de denuncia del delito de usurpación de funciones públicas y los demás que resulten. Comuníquese al mismo funcionario que con iguales instrucciones que en el asunto de Tehuacán, se le encarece proceder en este caso. Hágase saber a los signatarios que continúan mediante la ratificación que este Gobierno hace por este acuerdo, en el desempeño de sus funciones y que ningún carácter oficial tienen los usurpadores.

EL GOBERNADOR CONST. INTERINO.

EL SRIO. GRAL. DE GOB. LIC.

GOBIERNO DEL ESTADO

ASUNTO: Se le consigna el caso que demuncian la Junta Auxiliar de Texcala, a título de queja.-



L. y S. de Puebla.

AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO PRESENTE.-

SECCION DE Gobernación.

NUM. 5454

Al referirse a este oficio, cite usted el número, asunto y Sección que lo giró.

Mano

Original y para los efectos del acuerdo relativo, tengo el honor de remitir a usted en una foja util un memorial suscrito por los Miembros de la Junta Auxiliar del pueblo de San Antonio Texcala, de la jurisdicción de Tehuacán, en que comunican que estando el Presidente en un trabajo de cantera, en propiedad del Sr. Carlos Tobaní, se presentó un individuo de nombra Lauro Ferrer, haciendole saber que Ausencio Martínez que fungió anteriormente como Presidente de la Junta Auxiliar mencionada, le ordenaba que se presentara inmediatamente; pero que habiendo tenido informes de que el propósito de esa cita era obligarlo por la fuerza a hacer entrega de la llave de la Oficina se rehusó a comparecer, no obstante lo cual ocho o diez individuos armados entre los que conoció a algunos se acercaron a la Presidencia con el objeto antes mencionado y que como hubiera notado preparativos de atropellos tomó la precaución en unión de los demás miembros de la Junta ponerse a salvo.

El C. Gobernador encarece a usted que con iguales instrucciones que en el asunto de Tehuacán se sirva proceder a lo que haya lugar.

Reitero a usted mi consideración.-
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

Puebla de Zaragoza, de julio de 1924.
El Secretario General de Gobierno
Lic.

Mano

FC/D/A/

CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO.

Tengo a honra comunicar a usted que el día de ayer, como a las nueve horas, estando en un trabajo de cantera, en propiedad del señor don Carlos Tobani, se presentó un individuo que responde al nombre de Lauro Ferrer haciéndome saber que Ausencio Martínez, que fungió anteriormente como Presidente de la Junta Auxiliar de mi Pueblo San Antonio Texcala, perteneciente al Municipio libre de Zapotitlán Salinas, me ordenaba presentarme inmediatamente, pero habiendo tenido informes de que el propósito de esa cita era obligarme por la fuerza a entregar la llave de las oficinas públicas, me rehusé a acudir a semejante cita. No obstante, ocho o diez individuos armados de pistola, se acercaron a la Presidencia Municipal entre los cuales se conocí al mencionado Ausencio Martínez, José María Olivares, Agente del Ministerio Público, Juez de Paz, Antonio Espinosa, y Ex-Regidores Luis Pacheco, Ignacio Flores y José Espinosa, y los individuos Fidencio Méndez, Serafín Méndez, Lauro Ferrer y Alberto Hernandez quienes manifestaron públicamente que llevaban instrucciones del su General Camilo Luna Galicia, para adueñarse en nombre del Pueblo, de las oficinas Municipales y desconocernos a a mí y a todos los demás miembros de la Junta Auxiliar. Como insistieran en que yo me presentara a hacerles entrega de las oficinas y a renunciar mi carácter de Presidente de la Junta Auxiliar, y hubiese preparativos de atropellos contra nuestras personas, tomé en unión de los demás miembros de la mencionada Junta, la precaución de ponerme a salvo, pues unos hombres armados de carabina se acercaban ya al Pueblo. Hoy he sabido que insisten en tener el carácter de miembros de la Junta Auxiliar y por ese motivo me apresuro a solicitar de usted, Ciudadano Gobernador, las órdenes que a bien tenga dictar pues ignoro los motivos que hayan tenido los mencionados señores para considerarme desprovisto de mi carácter.

Protesto a usted mis respetos.

"SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

San Antonio Texcala, a 6 de Julio de 1924.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR.

Vicente Fuentes

Asunción Rodríguez 2º Apolinario Fuentes

Antonio Gonzalez

Santos Pacheco

Puebla, 7 de Julio de 1924.

Consígnese al C. Procurador General de Justicia el presente oficio a título de denuncia del delito de usurpación de funciones públicas y los demás que resulten. Comuníquese al mismo funcionario que con iguales instrucciones que en el asunto de Tehuacán, se le encábrece proceder en este caso. Hágase saber a los signatarios que continúan mediante la ratificación que este Gobierno hace por este acuerdo, en el desempeño de sus funciones y que ningún carácter oficial tienen los usurpadores.

EL GOBERNADOR CONST. INTERINO.

[Redacted signature]

EL SR. O. GRAL. DE GOB. LIC.

"SUPRAGIO EFECTIVO NO REMISION"
San Antonio Texcala, 6 de Julio de 1924.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR.

GOBIERNO DEL ESTADO



L. y S. de Puebla.

ASUNTO: Se transcribe telegrama de Saturnino Flores, para que mande abrir las averiguaciones del caso y se imponga el castigo a que se ha hecho acreedor el expresado Saturnino Flores.

AL C. Procurador General de Justicia en el Edo. Presente.

SECCION DE Gobernación.

NUM. 5443

Procedente de Tehuacán y firmado por Saturnino Flores, se ha recibido el telegrama fechado ayer que dice lo que sigue:-----

"Gobernador del Edo.-Pueblo en masa y por plebiscito nombré Ayuntamiento legítimo, hoy tomamos posesión nuestros puestos.-Atentamente El - Presidente Municipal.-Saturnino J. Flores."-----

Como el hecho comunicado por Saturnino Flores entraña la comisión del delito de usurpación de funciones, lo transcribo a usted para que consigne el caso a la autoridad judicial competente con objeto de que se imponga tanto al expresado Flores como a los demás Miembros del llamado Concejo Municipal de Tehuacán, el castigo a que se han hecho acreedores.-----

Reitero a usted mi atenta consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".
Puebla de Zaragoza, 5 de julio de 1924.
El Oficial Mayor de Gobierno
Enc. del D. de la Sría. Gral.Lic.

Puebla 7 de Julio de 1924.

Transcribase en lo conducente al C. Agente del Ministerio Público de Tehuacán, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Digase en respuesta.

Comzap

2041
2042

Al referirse a este oficio, cite usted el número, asunto y Sección que lo giró.

R.S.
D/A/

Telgrm

C O P I A.

13

TELEGRAMA RECIBIDO en

PALACIO Nacional.- México.- D.F.-8 Jul 2240. Of de20.

Lic Cosme Zafran.Proc. Gral Justicia Edo.- Sría Particular.-

e 488.- Enterado su mensaje ayer. Yatranscribolo a Jefe Opera-

ciones ese estado para que comuníque a Jefe de Fuerzas en Tehua-

cán que bajo su mas extricta responsabilidad imparta a Ud. todas

garantias necesarias y preste a Autoridades judiciales todo apo-

yo solicitan Afectte.- Pte República.- A.Obregón.-----



TELEGRAMA, PARA EL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
GENERAL DON ALVARO OBREGON.

Palacio Nacional.

MEXICO. D.F.

De Puebla el 9 de Julio de 1924.

Suyo ayer, recibido hoy. En nombre Autoridades ju-
diciales del Estado agradezco infinito el apoyo que nos
presta, inmediatamente salgo para Tehuacán objeto imponer
principio Autoridad y proceder inmediata averiguación deli-
tos háí cometidos, esperando tener apoyo fuerzas Federales.

Muy respetuosamente.

El Procurador General de Justicia del
Estado.

Lic Cosme Zafra N.



15
Al C.

Jefe de las Operaciones Militares en el Estado.

Presente.

2044
El señor Presidente de la República me comunica en telegrama de ayer que ya se ha dirigido a usted ordenándole bajo su más estricta responsabilidad que debe darme absolutas garantías para trasladarme a la ciudad de Tehuacán a donde voy a practicar diligencias con motivo de los sucesos ahí acaecidos y de los graves delitos que se han cometido desconociendo los mandatos legítimos del Gobierno del Estado e impidiendo el funcionamiento de las autoridades constitucionales.

Tanto para mi seguridad personal como para el desempeño de mis funciones y para el debido cumplimiento de las ordenes que tenga que dictar, suplico a usted muy atentamente se sirva librar órdenes inmediatas y expresas a fin de que las fuerzas de aquél lugar y que dependen de la alta autoridad militar que usted representa, me presten todo el auxilio que solicite de ellas sin embarazo de ninguna especie.

Me es grato reiterar a usted las seguridades de mi muy atenta consideración, participándole a la vez que mañana mismo estaré a primera hora en Tehuacán a efecto de que con toda oportunidad se sirva usted librar sus muy respetables órdenes.

"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Puebla de Z., 9 de julio de 1924.

El Procurador General del Estado.



L. y S. de Puebla.

AL CIUDADANO
 PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
 P R E S E N T E.

SECCION DE COORDINACION.

NUM. 5267

Se ha recibido en este Gobierno un escrito que a la letra dice:

"El que suscribe con domicilio en la Avenida 2 Oriente de esta Ciudad en la casa N° 1807, Secretario del H. Concejo Municipal Provisional de Tehuacán, Corporación que fue depuesta por el Usurpador que actualmente se dice Ayuntamiento Constitucional, tiene el honor de manifestar a usted la verdad de los hechos ocurridos en el Palacio Municipal de Tehuacán el día viernes cuatro del presente mes y son como sigue:--El día cuatro del presente como a las diez de la mañana se presentaron de improviso en las Oficinas de la Presidencia Municipal situada en la planta baja del edificio una multitud de hombres armados todos indígenas de la Sierra de Tehuacán y que militan a las órdenes del llamado General Francisco J. Barbosa. A la cabeza de esta gente iban los individuos Espiridión Pacheco, Presidente del Partido Político "Regional Agrarista" Pro-Pueblo" que postula para candidato a Diputado al Congreso de la Unión al General Camilo Luna Galicia, el Ingeniero Arturo Flores López, Candidato a Diputado Suplente de Camilo, Manuel Lezama Chico, Antonio López Lara, Manuel Leal, redactor del papelucho que se denomina "El Gladiador Socialista" (este último) y otros mas que del momento no pude conocer todos estos Camarilla del repetido Camilo Luna Galicia, se precipitaron inmediatamente sobre el Presidente Municipal C. Atanacio G. Mendez, golpeándole brutalmente, poniéndole después preso en el mismo edificio con centinelas de vista; el que habla lo hicieron preso en seguida en la Oficina Telefónica del Municipio en los altos del Palacio, también con centinelas de vista, momentos después amagándose con las armas me hicieron funcionar como Secretario para levantarles sus actas de entrega e instalación de su llamado Ayuntamiento Constitucional, las cuales me negué a firmar, una vez terminadas dichas actas llevaron al Presidente Atanacio G. Mendez queriéndolo obligar por la fuerza de las armas a que firmara la entrega de conformidad, quien también se negó a firmar por cuyo motivo después luego lo enviaron a la cárcel pegándole de culatazos con las carabinas y lo encerraron en un calaboso poniéndolo rigurosamente incomunicado, desde luego dictaron órdenes de aprehensión para el C. Marcial Matamoros, Agente del Ministerio Público, y del Secretario del Juez de 1/a Instancia y de lo Criminal, para ejercer venganza contra ellos quienes se encuentran en esta sin poder regresar a sus labores por temor de ser villanamente asesinados por estos criminales.--Hasta estos momentos no se sabe la suerte que haya corrido el depuesto Presidente, el día de ayer apareció un mensaje suscrito por el Presidente que pusieron preso, que debe ser apócrifo, por que el corresponsal del periodico "El Gil Blas" es uno de los de la misma Camarilla y están haciendo uso de ese órgano para desvirtuar sus criminales atentados.--A continuación

Al referirse a este oficio, cite usted el número, asunto y Sección que lo giró.

los mismos soldados que llevaron comenzaron a entrar al salón de Sesiones del Ayuntamiento a firmar una acta del plebiscito que de antemano llevaban levantada, para hacer figurar que era el pueblo en masa que los había legalmente elegido, no habiéndose acercado ni un solo Ciudadano de Tehuacan a tal acto de que hacen alarde, a excepción de los ya citados que forman la camarilla de Luna Galicia.-En virtud de los datos asentados que yo mismo estuve presenciando es de declararse una COMPLETA USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS por personas que con toda premeditacion han venido preparando estos atentados que no deben quedar sin castigo, pues el Prólogo de sus hazañas fue el asesinato cometido en la persona del Comandante de Policía en días pasados y que las personas que son responsables de ese delito disfrutan actualmente de puestos en la que ellos dicen su actual administración, y para terminar de consumar sus venganzas personales, des pues de aduenarse de las Oficinas de la Presidencia, mandaron inmediatamente de sus mismos soldados, fuerza para guarnecer la Carcel, hicieron presos a todos los Policias diurnos y nocturnos substituyéndolos con sus indigenas quienes no guardaron ningun respeto a la Sociedad que se encuentra justamente alarmada y creo que en justicia, estos personajes deben responder de los delitos que han cometido, y que son la USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS, para aduenarse de los paquetes electorales que llegaran de los pueblos a favor del partido contrario, el de hacer uso de la fuerza armada sin consentimiento de la Secretaría de Guerra burlando una superior disposición, y el de la muerte de Cedillo.-Por ser de mi deber, una vez que logré evadirme de las fuerzas Barbosistas y de la prision que se me preparaba, tento el honor de participarle lo acaecido en la citada fecha para que se digne usted imponer el castigo a que son acreedores y quitar de ese Palacio Municipal a quienes estan funcionando con el sacastico nombre de AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-Protesto a usted mis respetos.-"Sufragio Efectivo. No Reelección,-Puebla, julio 6 de 1924.-El Secretario.-A.E.Cortes.-Rubrica.

Y tengo la honra de hacer a usted la precedente transcripción, a fin de que con los antecedentes que tiene, proceda a hacer las averiguaciones del caso.

Reitero a usted mi atenta y muy distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Puebla de Zaragoza, 10 de julio de 1924.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC.

Al margen de un sello que dice Procuraduria General del Estado Puebla.-Al centro Telegrafos Nacionales Jul 10 - 1924.-Oficina en Tehuacán Pue.-Telegrama Oficial.-Tehuacán, 10 de julio de 1924.-Sr. Gral Dn,-Alvaro Obregón,- Presidente de la República.-Palacio Nacional.-México D. F.-Hónrome comunicarle haber llegado a esta objeto practicar minuciosa averiguación hechos delictuosos cometido contra autoridades del Estado y proceder contra responsables, según se lo tengo anunciado.-Muy respetuosamente.- El Procurador Gral de Justicia del Edo.-Cosme Zafra N.-



proceder las diligencias
delictuosos cometidos
centram los autos
expediente, por el
nada de dudoso y

de particulares, y
públicas, de
Defensas al

Al margen de un sello que dice Telegrafos Nacionales julio 11,
1924.-Oficina en Tehuacán Pue.-Estados Unidos Mexicanos.-Te-
legrama recibido en.-122 Palacio Nacional México 11 julio -
924 pa e maz 21-15.-Off D 20-. Cosme Zafra.-Procurador Gral de
Justicia.-3 P E 30. Enterado su mensaje ayer informandome su
arribo esa objeto practicar minuciosa investigación caso ayun-
tamiento y proceder contra responsables.-Aftte.-Pte. Rep.-A.
Obregón.-



Copia

de al Director General de
nacional se
comunicar al
se
nase a los
en, letrados, y
declaraciones al
rigurosamente
esto contiene los



En la ciudad de Tehuacán, a las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos veinticuatro, el Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, licenciado Cosme Zafra N., trasladado a ésta con el objeto de practicar las diligencias relativas a los acontecimientos delictuosos cometidos en esta propia localidad y a que se contraen los antecedentes que obran por principio de este expediente, por que aparecen cometidos los delitos de usurpación de funciones públicas, desobediencia y resistencia de particulares, ultrajes y atentados a los funcionarios públicos, asonada y robo, el propio funcionario dijo:-
Prócedase al examen de los señores Atanasio Méndez G., Miguel Buendía, Julián Velasco, Melesio Herrera, Jesús Silva y Nicolás Cruz, consejales del Ayuntamiento legítimo del Municipio, y que fue despedido mediante la violencia física para ser substituido por los individuos Saturnino Flores, Manuel L. Chico, Carlos Galicia, Juan Serrano G. Gregorio Cortés, N. Estevez, Luis Tobón y Antonio E. Cortés, que aparecen como inmediatos responsables constituyendo el llamado Ayuntamiento que usurpando funciones del Constitucional se instaló en el Palacio del Ayuntamiento para reemplazar al legítimo.- En seguida examínense a las personas que se citen en el curso de esta averiguación y llámense a los señores Flores, Galicia, Chico, Serrano G., Cortés, Estevez, Tobón y Antonio E. Cortés para que rindan sus declaraciones al tenor de los hechos motivo de esta averiguación.

Acto continuo los suscritos cumplimos con lo mandado, habiéndose librado citatorio a todas las personas que se designan anteriormente, inclusive a los acusados de los delitos que se expresan, como constituyendo el llamado Ayuntamiento

presidido por Saturnino Flores. Conste.-----

En la misma fecha, presente el señor Atanasio Méndez G., previa la protesta de Dy, dijo: llamarse como se ha escrito, ser originario y vecino de esta ciudad, soltero, de veinticinco años de edad y empleado, con domicilio en la segunda calle de Francisco I. Madero número cinco: interrogado al tenor de los hechos declaró que era Presidente Municipal del Ayuntamiento de esta localidad, cuando acacieron los hechos por virtud de los cuales fue depuesto mediante el empleo de la fuerza armada y obligado así como sus compañeros los demás señores Regidores, a abandonar sus funciones, las que desde luego se arrogaron los individuos Saturnino Flores, Carlos Galicia, Manuel L. Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, Nicasio Estevez, Luis Tobón y, respecto a Antonio Cortés, que aparece firmando el manifiesto que las autoridades usurpadoras lanzaron al público, hace constar que no figuraba como Secretario del Ayuntamiento ni prestó ningunos servicios ni en manera alguna tuvo ingerencia en los acontecimientos -----

sino que ~~usaron~~ su nombre los mismos usurpadores. Que los hechos se verificaron como sigue: que serían como las diez de la mañana del día cuatro del actual, cuando se presentó en el Palacio Municipal Antonio López Lara, encabezando el motín en compañía de Manuel Bezama Chico, Manuel Leal, Antonio Muñoz Ovando, Carlos Galicia, Luis Tobó, Juan Serrano, Saturnino Flores, Delfino Flores, Nicasio Estevez, Espiririón Pacheco y otros varios individuos como en número de treinta: gente de los pueblos, desarmados: pero que juntamente con estos llegaron como cincuenta u ochenta hombres serranos, todos armados con mauser, y que sin equivocarse, pudo conocer que era gente del general Francisco J. Barbosa. Que una vez que se introdujeron en las oficinas de la presidencia, se le echaron encima López Lara y sus acompañantes, diciéndole que en nombre del pueblo lo iban a deponer, a todo el Ayuntamiento, por ser opositor y reaccionario, a lo que quiso contestar metiendo mano a su pistola para hacerse respetar, que estos individuos lo abo-



fetearon diciéndole que si no renunciaba por la buena lo fusilarían: que eran órdenes de su general y candidato Camilo Luna Galicia; que por ningún motivo permitirían que saliera avante la candidatura del ciudadano licenciado Marino Pérez porque era un arrimado impuesto por José María Sánchez y que el declarante quedaba en calidad de preso en el salón del archivo de la misma Presidencia en donde se le tuvo hasta las tres de la tarde vigilado por gente armada para no permitirle hablar con nadie. Que una vez instalados en el salón de sesiones los usurpadores, y habiendo levantado sus actas en su favor lo obligaban a que firmara el libro de actas a lo que rehusó diciéndoles que podían consignarlo y que si esto les parecía poco, que lo fusilaran o hicieran lo que les pareciera de su persona que alcabo estaba en su poder. Que en seguida el propio López Lara escoltado por los mismos hombres, lo pasó nuevamente al salón del archivo diciéndole que si no firmaba su renuncia se lo iba a llevar la chingada a lo que le contestó que estaba resuelto a todo. Que de ahí fue en seguida conducido a la cárcel donde se le detuvo hasta las nueve de la noche; y que de no haber sido por el Señor Ernesto Díaz Ceballos y Alberto García, quienes se habían preocupado por su libertad, y quienes también oyeron la consigna que había dado Camilo Luna Galicia de que si no firmaba la renuncia para las nueve y media de la noche, me llevarán los indios armados a la montaña y ahí lo asesinarán. Que dichos señores lograron su libertad bajo una responsabilidad de presentarlo cuando fuera solicitado. Que al día siguiente a las cuatro de la tarde fue llamado por conducto de sus fiadores a la Presidencia Municipal para firmar la renuncia la cual no se encontraba en la Presidencia Municipal ni el declarante la llevaba consigo, sino que fue hecha en el domicilio de Luna Galicia a satisfacción suya y que en esos momentos la llevaron a la citada Presidencia, siendo portador de ella el Flores López, suplente de Luna Galicia, estando esta escrita en máquina y en papel simple. Que obligado por la fuerza que se le hacía y por tener comprometido al referido

Díaz Ceballos a quien se le dió una especie de boleta diciendo que cesaba su responsabilidad y amenazando al declarante de que no se volviera a meter a usurpar funciones. Que existen unas fotografías que se tomaron en los momentos en que se encontraban los serranos en las oficinas de la Presidencia y que comprueban las estancia de las mencionadas tropas; fotografías que fueron enviadas al Gobernador del Estado. En lo expuesto se ratificó previa lectura y firmó al margen.

El ciudadano Procurador General mostró las fotografías que obtuan en este expediente al declarante el cual las reconoció como las mismas que envió al ciudadano Gobernador como comprobación de los hechos delictuosos. Se hace constar para los efectos legales la autenticidad de las fotografías aludidas.

A la hora de firmar el señor Atanasio Hóndez G., declaró que se le había olvidado manifestar el hecho de que lo desarmaron los hombres que se metieron en la Presidencia y a que antes se ha referido, habiéndole quitado su pistola a jalones y quedándose con ella, siendo Antonio López Lara el individuo que se quedó con ella. Que a un señor de nombre César que allí estaba presente, se le hizo la misma operación, despojándolo de su pistola, el propio López Lara. Ratificó y firmó.

En seguida se presentó espontaneamente a declarar la señora Baleriana Soriano de Matamoros, quien dijo ser esposa del ciudadano Agente del Ministerio Público. El ciudadano Procurador mandó tomar la declaración de la referida señora quien previa la protesta de ley dijo por sus generales llamarse como se ha escrito, ser originaria de Petlalzingo, Distrito de Acatlán y vecina de esta ciudad, casada, de cuarenta y nueve años de edad, que se ocupa en los quehaceres de su casa y habita en la Calle de Zaragoza Número 37 de esta ciudad. Declaró: que suponiendo que a su esposo el señor Marcial Matamoros pudiera sobrevenirle alguna res-



3

ponsabilidad por no encontrarse desempeñando sus funciones de Agente de Distrito, viene a manifestar al señor Procurador que ha tenido que ausentarse su referido esposo, para poner a salvo su persona de los peligros que lo amenazan pues que los soldados serranos del general Luna Galicia, lo han andado buscando para matarlo y ha tenido que escapar para ponerse a salvo. Que el viernes cuatro del actual, en la noche, llegaron cinco soldados a su casa buscando a su marido y capitaneados por el que era cuartelero de esta población en la época en que era Presidente Municipal el señor Manuel Lezama, y que dicho individuo se llama no recuerda como, pero que después dará su nombre. Que el mismo día fueron dichos individuos a exigir las llaves de la Agencia del Ministerio Público y que posteriormente lo han estado buscando de una manera continua. Que el domingo en la noche, es decir el día seis, pasaron varios hombres armados y vestidos de mujer, dirigidos personalmente por Antonio López Lara y que todos ellos eran en número de siete. Que el General Camilo Luna Galicia ha pasado gritando por la casa de la declarante, toda clase de injurias al esposo de la que habla y desafiándolo para que salga; pero que como su mencionado esposo no ha estado en su casa por haberse ocultado, ha podido salvarse de los atropellos a que se refiere. Que otra vez el propio General Camilo Luna Galicia, les echó el automóvil encima de la banqueta a cinco hijitos de la declarante y de Marcial Matamoros, que estaban jugando en la acera de la calle, que milagrosamente pudieron salvarse por haber corrido, metiéndose a la casa, la que desde luego cerró la declarante para protegerse. En lo expuesto se ratificó previa lectura, sin firmar por haber manifestado no saber hacerlo.-----

En seguida presente la señorita Jobita Matamoros, previa la protesta de ley, dijo llamarse como está escrito, ser originaria de Tetlatzingo, soltera, de veintidós años de edad,

modista y con domicilio en la calle de Zaragoza número treinta y siete de esta ciudad. Declaró: ser hija del Agente del Ministerio Público de esta ciudad, Marcial Matamoros y que el señor su padre se ha visto en la necesidad de abandonar esta población para salvar su vida, pues que ha sufrido las persecuciones y atropellos del General Camilo Luna Galicia, que antes ha relatado la madre de la exponente. Que el mismo general Luna Galicia ha pasado continuamente por su casa golpeando las puertas y diciendo que donde ha de ir esa condenada raza, que no ha de acabar con ella y otras groserías, que la declarante, por su sexo, se abstiene de referir. Que los demás acontecimientos ya los ha relatado la madre de la que habla, por lo que suplica al ciudadano Procurador no considere culpable al señor su padre de haber abandonado el empleo, sino que por los peligros que lo amenazan se ha visto forzado a salir de la ciudad. En lo expuesto se ratificó previa lectura, y firmó al margen.

Doña Indamores

----- Acto continuo el ciudadano Regidor del Ramo de Educación, don Jesús Silva, previa la protesta de ley dijo llamarse como se ha escrito, ser originario de Pluma Hidalgo, Estado de Oaxaca y vecino de esta ciudad, soltero, de treinta y dos años de edad, comerciante y con domicilio en la tercera del veinte de Noviembre Número cuarenta. Con relación a los hechos que se averiguan, expresó: que el día que se verificaron estaba en Oaxaca o mejor dicho salió de Oaxaca para ésta a la cual llegó a las cuatro y media de la tarde y allí en la Estación dos amigos suyos, don Ernesto Díaz Ceballos y Alberto García le manifestaron lo que había sucedido, es decir, que el Ayuntamiento había sido depuesto y que creían conveniente que el declarante se ocultara para librarse de cualquier peligro y en esa virtud el de la voz juzgó prudente esquivar su presencia en el teatro de los acontecimientos. Que es lo que tiene que declarar. En lo expuesto se ratificó previa lectura, y firmó al margen.

----- En la propia fecha (11 de julio de 1924) presente el ciudadano Regidor del Ramo de Salubridad, don Melesio Herrera Alvarado, previa la protesta legal dijo: llamarse como está

Jesús Silva



dicho, originario y vecino de esta ciudad, viudo, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en la casa número nueve de la Primera del Ayuntamiento. Declaró que se presente en razón de la cita que se le hizo por esta Procuraduría General, y con referencia a los acontecimientos que motivan estas diligencias y al tenor de los cuales se le ha examinado, declara: que a la hora de los sucesos que determinaron la destitución del Ayuntamiento legítimo y la usurpación de los que se pusieron en su lugar, el de la palabra estaba en su casa y aun cuando vio pasar grupos de hombres no supo a que se debía sino hasta después de realizados los hechos, de los que al tener conocimiento juzgó prudente no salir a la calle y exhibirse en previsión de cualquier atropello, lo cual hizo. Que por esta virtud desconoce personalmente el desarrollo de los acontecimientos y sólo sabe que no pudieron posteriormente continuar sus funciones. Que por lo que toca a las personas que integraron el Ayuntamiento usurpador, ellas mismas han dado sus nombres en el manifiesto que mandaron publicar y del cual obra un ejemplar en este expediente. En lo expuesto se ratificó previa lectura, y firmó al margen.-----

M. Barbosa

-----En seguida (11 de julio de 1924) presente el ciudadano Victorino Gil Marín, previa la protesta de ley por sus generales dijo llamarse como queda escrito, originario de San Juan Ixcaquixtla, Distrito de Tepeji, vecino de esta ciudad, de veinticinco años de edad, casado, empleado y con domicilio en la sexta calle de Juan Crisóstomo Bonilla número noventa y cuatro. Examinado con relación a los acontecimientos declaró: que el viernes cuatro del actual en que se verificaron los acontecimientos a que se contrae esta averiguación, el declarante en su carácter de aldaide de la Carcel Municipal se encontraba en dicho establecimiento cuando vio que empezaban a pasar grupos de hombres armados de las fuerzas del general Barbosa, pero como la carcel está distante de la Presidencia Municipal cosa de

tres cuadras y media, no pudo presenciar materialmente los sucesos, pero sí supo porque es público y notorio en esta ciudad, que el Ayuntamiento fue depuesto por medio de las armas usurpando las funciones del mismo los señores Saturnino Flores, Carlos Galicia, Manuel L. Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, Nicasio Estevez, Luis Tobó que firman un manifiesto que con profusión se hizo circular en la población, y en el que se declaran por sí y ante sí, autoridades municipales. Que respecto al señor Antonio E. Cortés, aun cuando en el propio manifiesto aparece su nombre como Secretario, en verdad no se metió en nada y fue tomado indebidamente por los usurpadores. Que estando en la alcaldía de la cárcel, supo que una columna de soldados de quince hombres al mando de Antonio López Lara se dirigía a aprehenderlo por el hecho de haber estado prestando sus servicios a las autoridades constituidas. Que con ese motivo y serciorándose de la verdad del caso, se puso a salvo escapándose y llendo a esconderse a la casa de un amigo suyo hasta la hora en que pasó el tren de Oaxaca con rumbo a Puebla, yéndose en él y regresando hasta ahora en que por tener conocimiento de que habían sido repuestas las autoridades legítimas y se encontraba en ésta el señor Procurador General de Justicia del Estado con garantías para proteger las vidas y los intereses de los antiguos empleados del Ayuntamiento y de la sociedad en general, creyó que ya podía regresar a su casa. En lo expuesto se ratificó previa lectura y firmó al margen.-----

Antonio E. Cortés

A pregunta especial que se le hizo contestó el propio señor Gil Marín, que ha sido manifiesta la parcialidad y ayuda de la fuerza federal en favor de los soldados de Barbosa, pues que mientras han negado todo auxilio al Ayuntamiento legítimo, en cambio, el día de los sucesos, pasaba el capitán de vigilancia frente a los soldados amotinados y se quitó la gola y se la echó en la bolsa para cubrir con todo disimulo aquellos actos. Ratificó y firmó.-----



-----En seguida (11 de julio de 1924) el ciudadano Procurador General dijo: apareciendo que se han cometido los delitos a que se refieren los artículos 911, 914, 917, 918, 919, 906, 908, 368, 398 y 400 del Código Penal, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 91 de la Constitución Política del Estado y 30. y 81 del Código de Procedimientos Penales, no habiendo obedido la citación que se les hizo los señores Saturnino Flores, Carlos Galicia, Mamuel La Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, Micasio Estevez, Luis Tobó y Antonio E. Cortés, librese comunicación al ciudadano Jefe de la Guarnición de la Plaza para que en auxilio de esta Procuraduría de Justicia haga comparecer a los individuos que antes se mencionan, advirtiéndole que deben ser presentados ante el suscrito para el efecto de proceder como corresponde.-----

----- En seguida se hace constar que bajo el número 2046 bis, se giró oficio al ciudadano general Jefe de la Guarnición de la Plaza como está mandado y que se agrega a estas diligencias el sobre en que se acusó el recibo correspondiente. Se hace constar asimismo que para cumplimentar el oficio girado a la Jefatura de la Guarnición en que se comunica, según minuta que corre agregada a estas propias diligencias y en que se previene que para los efectos de la identificación de las personas a que se refiere la orden de referencia, la Presidencia Municipal ministrará personas que identifiquen a los que deben de ser presentados ante la Procuraduría. Se libró el oficio correspondiente bajo el número 2045 bis y se agregan la minuta y el recibo correspondientes.-----

-----A continuación se tuvo presente al señor director de la Revista Literaria e informativa "Argos" de esta localidad don Alberto G. García, quien manifestó que el ciudadano Presidente Municipal le había indicado que se presentara ante el señor Procurador General de Justicia del Estado a rendir declaración acerca de los sucesos acaecidos en este lugar

el día cuatro del actual y respecto de los cuales su periódico dió amplia información. Juzgando el ciudadano Procurador General de importancia su declaración dispuso que se le tomara al referido señor G. García a quien se le previno asimismo que se sirviera administrar un número del expresado periódico que relata los acontecimientos, cosa que hizo dicho señor. Desde luego y previa la protesta legal el interpelado por sus generales dijo llamarse como se ha escrito, ser originario y vecino de esta ciudad, periodista, de veinticinco años de edad, y con domicilio en la primera de Zaragoza número 26 y que está fuera de las prescripciones de ley supuesto que no tiene parentesco de ninguna especie con las personas que han intervenido en los acontecimientos que se averiguan ni tampoco relaciones de intimidad con dichas personas o con las víctimas del atropello, ni de carácter político, pues que no pertenece ni ha pertenecido nunca a ninguno de los bandos políticos de la localidad ni de ninguna otra parte del Estado o de la República. Examinado como corresponde declaró, que los hechos que presencié son los mismos que refiere su periódico y que aparecen relatados en la página segunda del número ciento treinta y nueve de fecha seis de julio actual. Que esa es la verdad de las cosas y la dijo sólo con el carácter de información y sin comentarios de ninguna especie porque su periódico no es una publicación de carácter político, pues que aun cuando contiene unos anuncios de propaganda política, la inserción de los mismos ha sido pagada como aparece al pie de los mismos. Que los hechos que relata los apreció personalmente por haber estado en la Presidencia Municipal y precisamente junto al escritorio del señor Presidente, tomando datos para el periódico acerca de las cuestiones que pudiera haber en el Ayuntamiento, en los momentos en que se desarrollaron los hechos que relata el mismo periódico y que en este momento ratifica ante el ciudadano Procurador por ser rigurosamente exactos. Que como según ha manifestado es ajeno por completo a todas las cuestiones políticas, se abstiene de hacer apreciaciones y declara que es lo único que sabe y le consta.



Y agrega que asociado del señor Ernesto Díaz Ceballos hizo gestiones, o mejor dicho acompañó al señor Ceballos quien fue el que directamente las hizo ante el general Camilo Luna Galicia en favor del Presidente Municipal y del Comandante de Policía, señores Atanasio Méndez y Donaciano Aguilar, temerosos de que se cometiera un atentado contra ellos privándolos de la vida, y que una vez que se logró la libertad de los mismos, que fue a las nueve y cuarto de la noche, se llevaron al Presidente a una casa segura donde pudiera pasar la noche y el declarante se retiró a su habitación. Esto expuso y ratificó previa lectura, firmando al margen.-----

-----Se manda agregar al expediente un ejemplar del periódico "Argos" que ministró el señor don Alberto G. García.

-----En seguida (11 de julio de 1924) se recibieron los oficios 2013 y 350 de la Presidencia Municipal y de la Jefatura de la Guarnición, respectivamente, en que se acusa recibo de las comunicaciones de esta Procuraduría que ordena la presentación de los individuos que se hicieron figurar como ediles del Ayuntamiento Usurpador, y se mandaron agregar a estas diligencias. Se cumple con lo mandado.-----

-----A continuación se tuvo presente al C. Miguel Buendía Olmos, actual Presidente Municipal, quien previa la protesta de ley dijo llamarse como se ha escrito, originario y vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, con domicilio en la Sexta de Juárez número 77, setenta y siete, Examinado al tenor de los hechos que motivan estas diligencias, declaró: Que el día cuatro del actual se encontraba en la Presidencia Municipal en su carácter de Regidor del Ramo de Hacienda, cuando a cosa de las diez de la mañana se presentó un grupo de fuerza armada perteneciente al General Barbosa apoderándose desde luego del Presidente Municipal, Atanasio Méndez, haciéndolo prisionero y desarmándolo, y como se viera gravemente amenazado por el furor de aquellos hombres, el de la palabra salió violentamente y logró escaparse yéndose a ocultar y a ver la manera de reunir el Ayuntamiento legítimo y dar cuenta al Gobierno del Estado de los acontecimientos que se habían

Miguel Buendía Olmos

desarrollado. Que en varias ocasiones lo estuvieron buscando en su casa los mismos soldados de las fuerzas del general Barbosa por lo que se sintió seriamente amenazado en su vida e imposibilitado de seguir en el desempeño de sus funciones, no obstante lo cual se instalaron en sesión permanente tan pronto como pudieron hacerlo, en su misma casa habitación, aunque sin ejecutar los actos de su ministerio, pues que carecía de todo auxilio, ya que las fuerzas federales rotundamente lo han negado cuando se ha solicitado de ellas. Que presenta un ejemplar del periódico "Argos" de esta localidad, correspondiente al número ciento treinta y nueve del domingo seis del actual, que hace una relación fiel de los acontecimientos y que estima de importancia en esta averiguación. Que en su afán de ministrar el mayor número de datos posibles a la justicia, ha dicho al señor Director Gerente de la misma publicación, que se presente a declarar ante la Procuraduría de Justicia del Estado, que directamente ha procedido a la investigación de los hechos, habiéndole obtenido de dicho señor Director la aquiescencia para hacerlo. Que señala como responsables además de los firmantes del manifiesto que usurpando el cargo de regidores se constituyeron en Ayuntamiento de esta ciudad, a Manuel Leal, que se hizo pasar por Tesorero Municipal y se apoderó de cuatrocientos y tantos pesos que había por distintos conceptos, a Miguel Barraza, que se atribuyó las funciones de Comandante de Policía y que fue a asaltar la comandancia de policía, desahuciando al señor Donaciano Aguilar y al cabo Vidal Acevedo, habiéndose quedado con una pistola calibre cuarenta y cinco y otra marca Destroyer, calibre treinta y ocho, pues que dichos soldados de la tropa de Barbosa, se han entregado a todo género de excesos y precisamente el día de antier asesinaron a un súbdito francés, agente viajero, de una casa Comercial de la capital de la República, con lo que pone de manifiesto una vez más la conducta de los soldados del expresado general Barbosa en esta localidad. Hace constar asimismo que el señor Antonio E. Cortés, que aparece como firmante del manifiesto sedicioso por el que se desconoce a las autoridades constituidas



das, no firmó sino que se tomó su nombre dolosamente y que tal individuo no intervino en manera alguna en los actos que se le quieren imputar. Que hace esta declaración por ser de justicia y de honradez absoluta, pero que no tiene ningunas ligas con dicho individuo. Ratificó lo expuesto previa lectura y firmó al margen. -----

----- En seguida (11 de julio de 1924) el ciudadano Procurador dispuso que se librara luego oficio a la Jefatura de la Guarnición de la plaza, pidiéndole la comparecencia del individuo Miguel Barraza así como la exclusión de Antonio E. Cortés, respecto del cual se revoca la orden por haberse desvanecido el cargo que en su contra se había formulado y obrar esta Procuraduría con estricta justificación y apego a la ley.-----

----- Se cumplió con lo mandado girándose los oficios número 2048 bis y 2049 bis, al C. Jefe de la Guarnición para el debido cumplimiento. Se agregan las minutas respectivas.-----

----- En seguida se tuvo presente al señor Donaciano Aguilar, Comandante de Policía, quien previa la protesta legal dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Durango, y vecino de esta ciudad, solteró, de treinta años de edad, fogonero y con domicilio en la Calle de Francisco I. Madero número cuarenta y ocho. Examinado al tenor de los hechos que se averiguan y conforme a las citas que le resultan, declaró: que el día de los acontecimientos estaba en el Juzgado de Primera Instancia cuando vio pasar grupos de hombres armados, como de más de cincuenta hombres, pertenecientes a las fuerzas del General Barbosa, dirigiéndose a la Presidencia Municipal asaltaron el Palacio del Ayuntamiento, hicieron prisionero al señor Presidente don Atanasio Méndez, y destituyeron a las autoridades habiéndose puesto a despachar los individuos Saturnino Flores, Carlos Galicia, Manuel Lezama Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, Nicasio Estévez y Luis Tobó, apoyados por las fuerzas agraristas de Barbosa, que son las que asaltaron la Presidencia. Se le mostraron las fotografías que

Donaciano Aguilar

obran en este expediente entre los documentos justificativos de los hechos ilícitos que se averiguan, y preguntado que fue dicho que las reconoce como verdaderas y que efectivamente representan cuadros de las fuerzas agraristas custodiando el edificio Municipal y escoltando a los usurpadores de los puestos públicos el día de los sucesos. Que el declarante al darse cuenta de los hechos quiso intervenir protegiendo a las autoridades legítimas, pero que inmediatamente fue hecho prisionero y desarmado, desarmando también a sus hombres y a las guardias de la Cárcel Municipal, habiéndose quedado con las armas los mismos asaltantes que estaban capitaneados por Camilo Luna Galicia. Que en la noche del mismo día de los acontecimientos, por gestiones de varios vecinos pacíficos de la ciudad, que estaban temerosos de que los fueran a matar, pudieron conseguir su libertad después de haber sido maltratados con palabras groseras por parte del llamado Comandante de la Policía, Miguel Barraza, que se hizo cargo de la comandancia y por propio Luna Galicia. Se ratificó en lo expuesto y firmó al margen, previa lectura.

-----Acto continuo (11 de julio de 1924) se da cuenta con el oficio del Señor Agente Substituto Subalterno del Ministerio Público, que contiene un informe rendido al Ciudadano Procurador General, en que se hace mención de la responsabilidad directa de Camilo Luna Galicia en los hechos que se averiguan; del hecho de que el propio Luna Galicia a pesar de las órdenes del Ciudadano Presidente de la República para que se le aprehendiera, fue puesto en libertad por las autoridades militares de este lugar, públicamente a pesar de haber sido capturado antes en el Teatro Morelos; del hecho de la impunidad de que goza el propio individuo; y de la ninguna acción de las fuerzas federales de la localidad para capturarlo a pesar de las órdenes presidenciales; del hecho de haberse intimado al mismo Agente Subalterno para rebelarse contra las autoridades locales constituidas; y de la falta absoluta de garantías que impera en el lugar; así como del asesinato recientísimo veri-



ficado por un soldado en la persona de un súbdito francés. Se agrega dicho informe a estas diligencias por acuerdo del ciudadano Procurador.-----



----- En la propia fecha compareció el señor Julián Velasco, Regidor del Ayuntamiento que previa la protesta de ley dijo llamarse como queda escrito, originario de San Juan Ixtaqlista y vecino de esta ciudad, casado, de cincuenta y siete a nos de edad, comerciante. Examinado conforme a los hechos, declaró: que es cierto y le consta con su carácter de regidor del Ayuntamiento que fueron depuestos por medio de la violencia física y con el empleo de las armas por hombres del general Barbosa y substituidos por los individuos que aparecen firmando el manifiesto que corre agregado a este expediente. Que está conforme con las declaraciones de sus demás compañeros, los señores regidores, por ser la expresión de la verdad, y que el día de los acontecimientos también tuvo que ocultarse para ponerse a salvo de los atropellos y proteger su vida. Ratificó lo expuesto y firmó previa lectura. -----

----- A continuación el señor Procurador dijo: remítanse las diligencias hasta aquí practicadas al ciudadano licenciado Agente Auxiliar de la Procuraduría de Justicia, para que a sus vez las consigne al Juez Primero de la Criminal de la ciudad de Puebla, ordenando a la Jefatura de la Guarnición de esta Plaza que los detenidos que obren en su poder sean trasladados a la ciudad de Puebla y puestos en la Cárcel Municipal a la disposición del ciudadano Agente Auxiliar. Y como quiera que en esta propio Procuraduría se han recibido informaciones de numerosas personas, por las que se asegura que la Jefatura de la Guarnición, habiendo logrado la captura del señor Manuel Lezana Chico, lo puso en libertad, y teniendo en cuenta que tanto el mayor Peralta como el mayor de órdenes Armando Macedo, pertenecientes ambos a las fuerzas de la guarnición, han declarado ante el suscrito Procurador que efectivamente fue capturado dicho individuo evadiéndose después, comuníquese telegráficamente al ciudadano Presidente de la República, para

los efectos a que haya lugar. Telegráficamente y por oficio comuníquese al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al ciudadano Gobernador del mismo la consignación que se manda hacer, a fin de que se prorrogue la jurisdicción del Juez Primero Penal de la ciudad de Puebla. -----

----- Se cumplió a lo mandado, agregándose a este expediente las minutas de los oficios y telegramas girados, desahogando el acuerdo anterior. Conste. Se cierra el acta, que se firma.-----

A.
Antonio...

[Signature]

----- En Tehuacán, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos veinticuatro, el ciudadano Procurador de Justicia del Estado, licenciado Cosme Zafra N., ante los suscritos de su asistencia, dijo: agréguese el oficio número 388 de la Jefatura de la Guarnición, fecha de ayer, y el telegrama 122 del mismo día girado por el ciudadano Presidente de la República. Y apareciendo del informe del C. Jefe de la Guarnición que el detenido Manuel Lozano Chico fue entregado al Comandante de Policía de esta ciudad, dejándolo a disposición de esta Procuraduría de Justicia, pídase informe a dicho Comandante para que desde luego diga a esta Procuraduría de Justicia lo que hubiere de verdad sobre el particular y proceder en su caso, transcribiendo para sus efectos al mismo, el contenido del oficio de referencia.-----

[Signature]

----- Se cumple con lo mandado librándole al Comandante de Policía de la ciudad el oficio 2053 bis.-----

----- A continuación presente el señor David Ramírez, previa la protesta de ley y advertido de las penas en que incurren



les testigos que se conducen falsamente en materia penal, dijo por sus generales llamarse como está escrito, ser originario de Etna, Estado de Oaxaca, vecino de esta ciudad, de treinta años de edad, don domicilio en la casa que hace esquina con las calles Juan Crisóstomo Bonilla y Escobedo, soltero, comerciante y sin excepción legal. Con relación a los hechos que se averiguan declaró: que tuvo conocimiento como vecino del lugar, de que efectivamente el Ayuntamiento de esta ciudad fue destituido por los señores que firman el manifiesto adjunto a este expediente y que es público en este lugar que fueron los soldados del General Barbosa los que intervinieron en ese asunto, sin que las autoridades militares de la plaza hubieran hecho cosa alguna por impedirlo. Que respecto a los atropellos sufridos por los señores regidores destituidos, supo que efectivamente los habían ultrajado de palabra y de obra, pero que por ser ajeno enteramente a la política y por no tener negocios de ninguna clase con el Ayuntamiento, no presenció los hechos y sólo sabe lo que todo el mundo dijo a ese respecto, pues que, repite, nada tiene que ver ni con los militares ni con las autoridades civiles y sólo se ocupa de su trabajo. Que con relación al asesinato del señor don Antonio Donadieu, súbdito Francés, fue verificado la noche del día ocho del presente mes como a las once y cuarto de la noche en la calle de Escobedo a cosa de unos cien metros de distancia del lugar donde el dicente tiene su establecimiento comercial, que es una cantina denominada "El Trebol", que por haber estado abierta a esas horas de la noche, le permitió ver pasar corriendo al soldado, precisamente frente a su casa, después de haber apuñaleado al señor Donadieu. Que este último señor ya gravemente herido se presentó a su tienda donde pidió una copa de coñac por sentirse moribundo, y hace constar que no observó que se encontrara en estado de embriaguez, sino que por el contrario le pareció que estaba en su juicio. Que pocos momentos después falleció allí mismo el señor Donadieu. Que está seguro de que el agresor fue un soldado porque lo vio perfectamente, aun cuando no podría identificarlo, porque

Handwritten signature in cursive script, possibly reading 'J. Ramirez'.

naturalmente pasó corriendo y de noche, pero sí vio el uniforme y por eso asegura que fue un soldado. Que no sabe los motivos que hayan existido para haberse cometido ese crimen que ha conmovido tan hondamente a la sociedad de Tehuacán, pero se dice públicamente y en todas partes que se trataba de robarlo y que este es el motivo del asalto. Que no tiene más que decir acerca de ese particular. Con relación a los acontecimientos sobre que primeramente declaró, se le mostraron las ocho fotografías que aparecen en este expediente, y dijo que las reconoce como exactas por estar realmente sacadas del Palacio Municipal y representar a los soldados que intervinieron en los acontecimientos. Ratificó lo expuesto previa lectura y firmó al margen.-----

-----El ciudadano Procurador hace constar que efectivamente las fotografías de que hace referencia, corresponden a diversos lugares del Palacio Municipal de esta población.---

-----En la misma fecha (13 de julio de 1924) presente el señor Enrique Soberanes, previa la protesta de ley, dijo llamarse como se ha escrito, ser originario de Petatlán, Distrito de Técpan de Galeana, Estado de Guerrero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la séptima de Juárez número noventa y siete, casado, de veintitrés años de edad, comerciante y sin excepción legal. Advertido de las penas en que incurren los testigos que declaran falsamente en materia penal, dijo: que con relación a los sucesos de este lugar por los que se destituyó por medio de la violencia física a las autoridades municipales, y aún judiciales, puesto que se persiguió al Agente del Ministerio Público, Marcial Matamoros, y se le buscaba para matarlo, son rigurosamente exactos, como le consta a todo el mundo en esta población. Que está conforme con la verdad que encierran los hechos que se hacen constar en estas diligencias, que al efecto le fueron leídas, por ser estrictamente ciertos y públicos. Que asimismo las fotografías que corren agregadas representan los actos violentos que se cometieron en la Presidencia Municipal contra las autoridades constituidas. Que es público y le consta que las fuerzas agraristas del ge-



neral Barbosa intervinieron directamente en la ejecución de los hechos que se relatan, con una completa tolerancia de parte de las fuerzas federales de la guarnición. Que asimismo, es verdad que se buscaba a todos los señores regidores por las referidas fuerzas agraristas y que los mismos señores ediles tuvieron que ocultarse para ponerse a salvo de los peligros que les amenazaban en esos momentos de pasiones exaltadas. Que efectivamente los soldados han causado graves trastornos del orden en este lugar y son los responsables de los acontecimientos, pudiendo tener en cuenta como un caso de la conducta de los mismos soldados, EL ASESINATO del Francés don Antonio Donadieu, perpetrado en la calle de Escobedo la noche del día ocho del actual por un soldado. Que respecto a ese crimen, el declarante personalmente vio a distancia de unos cincuenta metros aproximadamente el asalto y en seguida cómo echó a correr el soldado al que no pudo reconocer por la obscuridad de la noche, la velocidad con que huía y por la insuficiencia de la luz en ese lugar; pudiéndose dar cuenta únicamente de que era un soldado el que huía y de que el agredido se quedó en la calle, habiendo el declarante metiéndose en su casa y cerrado la puerta, por el justificado temor que le causaron aquellos hechos. Ratificó lo expuesto previa lectura, y firmó al margen.-----

-----A continuación el C. Procurador dispuso se mande agregar el informe del comandante de la policía de esta ciudad, por el que niega haber recibido al detenido Manuel Lezama Chico, y declara como único responsable de su fuga, al Mayor Jefe de Día. Asimismo ordenó se librara nuevo oficio al C. Jefe de la Guarnición encareciéndole que informara sobre el resultado de las comunicaciones anteriores, por las que se solicitaba su auxilio, y que hasta estos momentos no ha contestado. Se cumplió con lo mandado.-----

Manuel Lezama Chico

Comzapa //
Ante mí
[Signature]

-----En Tehuacán, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos veinticuatro, ante el ciudadano Procurador General de Justicia, compareció el C. Presidente Municipal y dijo: que viene a manifestar que se ha logrado la detención de los individuos Manuel Leal R., Carlos Galicia, Gregorio Cortés, cuya comparecencia se pidió por esta Procuraduría. Que asimismo está detenido Refugio Tranquilino, a quien el dicente mandó detener como responsable de ultrajes y atentados contra funcionarios públicos, asonada y violencias causadas a la autoridad municipal de San Nicolás Azázintla, y que se hizo figurar como Presidente del Ayuntamiento usurpador de ese mismo lugar, y lo pone a disposición de esta Procuraduría por la conexión que tienen los delitos que ha cometido, con los que son objeto de esta averiguación. Eso dijo y firmó.

Manuel Leal R.

-----El C. Procurador dispuso que se gire otro oficio recordatorio al C. Jefe de la Guarnición, a fin de que se sirva ordenar el traslado de los detenidos a la ciudad de Puebla, en los términos de la comunicación de doce del actual. Se cumplió con lo mandado, y se manda agregar el informe del C. Comandante de Policía, relativo a la fuga de Manuel Lezana Chico, protegida por las autoridades militares de la plaza.

Comisario
Manuel Leal R. *Refugio Tranquilino*

-----En Tehuacán, a las diez horas del día quince de julio de mil novecientos veinticuatro, el C. Procurador dijo: suplíquese nuevamente al C. Jefe de la Guarnición de la Plaza, se sirva ordenar el traslado de los detenidos a que se refieren los oficios 2053 bis, de fecha 12 del actual y demás relativos, a la ciudad de Puebla, para los fines que se han indicado. Se cumplió con lo mandado librando el oficio número 2054 bis.

Comisario *Refugio Tranquilino*



-----En Tehuacán, a las diez y seis horas del día quince de julio de mil novecientos veinticuatro, el ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, licenciado Cosme Zafra N. dijo: librese nuevo oficio al C. Jefe de la Guarnición de la Plaza para que diga a esta Procuraduría General si ha de trasladar o no a la ciudad de Puebla, como se le tiene pedido, a los detenidos Manuel Leal R., Carlos Galicia, Gregorio Cortés y Refugio Tranquilino, encareciéndole se sirva dar respuesta a los oficios de esta Procuraduría. Agréguese así mismo a este expediente el telegrama de esta fecha procedente de la Presidencia de la República y contéstese de enterado agradeciendo al señor Presidente la decidida ayuda que ha prestado a las autoridades judiciales del Estado. Hágase saber al propio Jefe de la Guarnición, que el ciudadano Comandante de la Policía de la ciudad, niega haber recibido al detenido Manuel Lezama Chico, estimándose de consiguiente como responsable de su fuga a la persona que hubiere sido comisionada por esa Jefatura de Guarnición para la captura, y que ya se procede a hacer la consignación correspondiente para de terminar la responsabilidad consiguiente. Se cumplió con lo mandado.-----

-----A continuación el ciudadano Procurador General ordenó se agregue a su expediente el informe que rinde a esta Procuraduría el C. Agente Subalterno del Ministerio Público, en funciones del de Distrito. Se cumplió. Conste.- Se cierra el acta.-----

Cosmezafra
[Signature]

[Signature]

----- En Tehuacán, a las diez y nueve horas y media del día quince de julio de mil novecientos veinticuatro, el ciudadano Procurador General de Justicia dijo: en atención a no haberse

recibido hasta estos momentos contestación alguna a las ya numerosas comunicaciones dirigidas al C. Jefe de la Guarnición de la Plaza, encareciéndole la traslación de los referidos detenidos Manuel Leal R., Carlos Galicia, Gregorio Cortés y Refugio Tranquilino, dirijase telegrama urgente al ciudadano Gobernador del Estado a fin de que por el primer tren remita a esta ciudad, diez agentes de la policía de la capital para que se encarguen de la traslación de los referidos procesados, ya que la Jefatura de la Guarnición se niega a prestar este servicio y que personalmente ha manifestado en forma verbal al enviado de esta Procuraduría, C. Rodolfo González Guerrero, y en mala forma, que no se había podido ocupar de ese servicio ni podía hacerlo. Se cumplió con lo mandado, librándose los telegramas cuya minuta se agrega a este expediente. -----

-----Se cierra el acta.-----

Romero M.

R. J. Guerrero

R. J. Guerrero

-----En Tehuacán, a las veinte horas del día quince de julio de mil novecientos veinticuatro, en que se recibió recado verbal de la Jefatura de la Guarnición, que iba por fin a ministrar el servicio que se le había pedido, conduciendo a los detenidos a la ciudad de Puebla, el C. Procurador dijo: comuníquese al Comandante de Policía de la ciudad, que los encausados Manuel Leal R., Carlos Galicia, Gregorio Cortés y Refugio Tranquilino, quedan a la disposición del C. Jefe de la Guarnición de la Plaza para ser trasladados a la ciudad de Puebla, a disposición de la autoridad judicial que los ha de juzgar.-----

-----Se cumplió con lo mandado, girándose los oficios respectivos, cuyas copias se agregan a este expediente.-----

-----Ya para cerrar esta acta, se recibieron de la Jefatura



de la Guarnición, siendo las veinte horas y media, los ofi-
cios números 382, 383 y 384, fechados el día doce de julio
del corriente, y con relación a los que con fecha once se
le giraron por esta Procuraduría. El C. Procurador dispuso
se acuse recibo de enterado, haciendo observar al señor Je-
fe de la Guarnición, que aun cuando sus expresados oficios
tienen fecha doce del corriente, se recibieron hasta hoy a
últimas horas del día. -----

----- Se cumple con lo mandado, y se certifica que efectiva-
mente, los oficios de referencia se han recibido en esta Pro-
curaduría con un retraso de cuatro días, o sea hasta las úl-
timas horas del quince de julio, aunque están fechados el
doce del mismo. -----

Cosmezafra M.

J. L. Huerta

J. J. [Signature]

----- En Tehuacán, a las nueve horas del día dieciseis de
julio de mil novecientos veinticuatro, el C. Procurador Ge-
neral de Justicia del Estado, licenciado Cosme Zafra M., dijo:
en virtud de haber cumplido la Jefatura de la Guarnición con
la orden de traslación de los presos a la ciudad de Puebla,
comuníquese al C. Gobernador del Estado, que queda sin efec-
to el telegrama anterior por el que se pide el envío de los
agentes de la policía de Puebla para la traslación de los
referidos presos. Con relación a los informes que con esta fe-
cha rinde a la Procuraduría de Justicia los ciudadanos Pre-
sidente Municipal de esta ciudad y Comandante de la policía
de la misma, referentes a que el individuo Miguel Barraza se
encuentra fuera de la plaza y se ignora el lugar en que se
halle, dígase al C. Jefe de la Guarnición que con pena tiene
que manifestarle que en esta Procuraduría obran constancias

que desmienten sus afirmaciones toda vez que el susodicho Miguel Barrazas se encuentra bajo la protección de las fuerzas de la guarnición y precisamente en el local que la misma ocupa, poniéndolo de esa manera a cubierto de la aprehensión que contra de él se ha librado:-----

-----Se cumple con lo mandado y por disposición del mismo señor Procurador, se comunica telegráficamente este hecho al ciudadano Presidente de la República.-----

Rosmejales

Dr. J. Huerta

J. G. Torres



Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.

No. 2046 bis.

Presente.

He de agradecer de usted que de acuerdo con las órdenes superiores que tiene recibidas, se digne hacer comparecer ante el suscrito, que tiene instalada su oficina en el Hotel México de esta ciudad, a los señores Saturnino Flores, Carlos Galicia, Manuel L. Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, N. Esteves, Luis Tobón y Manuel Leal, que serán identificados por los agentes de la policía que pondrá desde luego a la disposición de usted el C. Presidente Municipal.

Protesto a usted las seguridades de mi muy atenta y personal consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Tohuacán, a 11 de julio de 1924.

El Procurador General de Justicia del Estado,



No. 2045 bis.

Al C.
Presidente Municipal.

P r e s e n t e .

Se servirá usted desde luego poner a la disposición del C. Gral. Jefe de la Guarnición de la Plaza, a los agentes de la policía de que disponga, a fin de identificar a los individuos Saturnino Flores, Carlos Galicia, Manuel L. Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, N. Esteves, Luis Tobón, A.H. Cortés y Manuel Leal, que la propia Jefatura hará comparecer ante esta Procuraduría.

Reitero a usted mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Tehuacán, Pue.m 11 de julio de 1924.

El Procurador General de Justicia del Estado,

Núm. 2047 bis.

Al C. Gral.

Jefe de la Guarnición de la Plaza.

P r e s e n t e .

Con relación a mi oficio Número 2046 bis, de esta fecha, le manifiesto que los individuos cuya presentación le he pedido ante esta Procuraduría, es en el sentido de que se debe proceder como las circunstancias lo exigen y como mejor haya lugar, a fin de ser traídos del lugar donde se encuentren, pero sin causar atropellos ni molestias a sus familias.

Reitere a usted las seguridades de mi muy atenta consideración y particular aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Tehuacán, Pue., 11 de julio de 1924.
El Procurador General de Justicia del Estado,



JEFATURA
DE
GUARNICION
TEHUACAN

Núm 386.

Sección 1/a.,

Mesa 1/a.,

ASUNTO: Contesta oficio 2046 bis,
por el que pide auxilio de
la fuerza Federal para la
aprehensión de los indivi-
duos que cita.-----

Al C. Procurador General
de Justicia del Estado,
Presente.-

En contestación al atento oficio de usted
número 2046 bis de esta fecha por el que se sirve so-
licitar de esta Jefatura la fuerza necesaria para la
aprehensión de los CC. Saturnino Flores, Carlos Galie-
cia, Manuel L. Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés
M. Esteves, Luis Tovón y Manuel Leal, que ya se giran
las órdenes del caso al C. Capitán de vigilancia, para
que acompañado de la policía que se sirva indicar, pro-
ceda a prestarle el auxilio que solicita.-

Protéstole las seguridades de mi atención
muy particular.-

Sufragio Efectivo, No Reelección.-

Tehuacán, Pue., julio 14 de 1924.-

El Gral Jefe Guarnición.-

Andrés Zarza V.-

c,c,p.- El C. Mayor Jefe de Día, para que con la fuerza
necesaria y de acuerdo con las instrucciones en
este oficio señaladas, proceda a cumplir la ór-
den inserta.----- Presente.-----



Sección de JUSTICIA.

Número 2013

Asunto: Enterado de su atenta comunicación número - 2045 de esta fecha, y ya ordenó a los Agentes de la Policía de que dispone esta Presidencia se presenten a la Jefatura de la Guarnición de la Plaza, para los fines que se indican.

Al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado
P r e s e n t e .

En contestación al atento oficio de usted número 2045 Bis de esta fecha, le manifiesto muy respetuosamente, que inmediatamente se pusieron a disposición de la Jefatura de la Guarnición de la Plaza, al Comandante de Policía, Oficial y Cabo de la misma, a fin de que identifiquen a los individuos que se sirva usted señalar en su apreciable nota que contesto.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tehuacán, Pue., julio 11 de 1924.
El Presidente Municipal Provisional,

La persona que haga uso de este papel para asuntos particulares, será castigada conforme a la Ley.



ARGOS

REVISTA DOMINICAL
LITERARIO-INFORMATIVA



CAPILLA DE GUADALUPE Y RUINAS DEL CALVARIO

Uno de los sitios pintorescos en los alrededores de Tehuacán, adonde cierto amor, férvido y sencillo, lleva a las almas agradecidas y devotas a depositar ofrendas y musitar plegarias a la imagen de la Madona Indiana que se venera en humildísima capilla, y adonde concurren también los espirituales amantes de la soledad y de la meditación, para rememorar escenas conventuales de días pretéritos, cuando los frailes paseaban sus siluetas envueltas en vestes de ascetismo por los oscuros claustros hoy derruídos.



Próspero Bolaños,

Abogado de los Tribunales
de la República, ofrece al
público sus servicios pro-
fesionales en su casa ha-
bitación, núm. 82 de la 5a.
calle de Escobedo.

TEHUACAN, JUNIO DE 1924

Cilindros con

Gas Carbónico Natural

CONSTANTE EXISTENCIA

Antelmo Orduña C.

BOTICA GUADALUPANA.

Tehuacán, Pue.

“EL SERRUCHO”

Gran surtido de Alhajas y objetos para obsequio.

Relojes «OMEGA» y «FORMOSA»

LINTERNAS «AGNIE» con destapador automático.

MARIANO RUIZ

5a. Juárez 71 Apartado 54

TEHUACAN, PUE.

Lucas L. Ortiz

COMERCIANTE Y COMISIONISTA

ARTEFACTOS DE PALMA E IXTLE

Esquina: Av. 16 de Septiembre y 2a 20 de Noviembre

TEHUACAN, PUE.

SI EN TEHUACAN quiere usted vivir como en su
casa, alójese en el Gran

“HOTEL DEL JARDIN”

El único edificio construido a todo costo.

Mobiliario enteramente nuevo, honradez, moralidad.

Abonos de baños y de tranvías a «El Riego»

Baños tibios y de regadera todos los días.

Situado frente al zócalo. 4a. Escobedo núm. 77

Propietario DANIEL TRUCIOS.

☛ Ha llegado la maravillosa lámpara
Eléctrica, «ENFOCABLE»
a 150 metros.



☛ Haga su pedido. Precio especial
\$ 8. 00. Las hay de todos tamaños.

M. CARVAJAL

5 DE MAYO Núm. 12

TEOTITLAN DEL CAMINO, Oax.

Con gusto recibiremos su visita. Tenemos infinidad de telas que son
un encanto para las damas.

PETACAS, MALETAS Y ARTICULOS PARA VIAJEROS

“EL PUERTO DE BARCELONA”

Almacenes de Ropa y Novedades.

FEDERICO HAZA.

Esq. Escobedo y Madero.

TEHUACAN, PUEBLA.

TEHUACAN
1924

ARGOS

DOMINGO
6 DE JULIO

Para toda clase de asuntos y co-
rrespondencia dirijase al
APARTADO N° 47

Registrado como art. de 2ª clase

REVISTA DOMINICAL
— DE —
LITERATURA E INFORMACION

Tomo VI. Núm. 139

Director-Gerente:
ALBERTO G. GARCIA.

Jefe de Redacción:
JOSE E. MORENO

EL CULTO DEL PRESENTE.

LA vida cara, la crisis de las industrias, el gigantesco déficit de las Haciendas de las naciones, la desvalorización de las monedas... He ahí los temas que preocupan a los hombres de todo el mundo. Antes se hablaba en los cafés de amor, de literatura o de política; ahora todos se sienten capaces de tratar las más complicadas cuestiones económicas.

Nunca se ha discutido y se ha demostrado saber tanto de Economía como ahora, y pocas veces, sin embargo, habrá sido el hombre menos económico que actualmente. En esta especie de paréntesis un poco delirante por que la sociedad atraviesa, el sentido del ahorro se ha rebajado hasta el mínimo y, en muchos casos, ha desaparecido por completo. Gastar a medida que se gana: ese es el tóxico santo y seña de la modernidad. Es una moral de soldado en campaña, y ha nacido, en efecto, a causa del temblor neurótico de los últimos terribles años.

El soldado, atento al clarín que a cualquiera hora puede llamarle para el dolor y para la muerte, rie entre dos combates, y es el dinero para él una cosa que sólo posee un valor inmediatamente actual, bueno para adquirir placeres rápidos, y basta. El guardar le parece pueril, puesto que el mañana es en su caso, positivamente una interrogación. Una bala a deshora puede frustrar ahora mismo sus cálculos, y las balas vuelan en torno con demasiada asiduidad. Tal es la moral guerrera que ha imperado algunos años en los campamentos, y que corriéndose a retaguardia invadió las naciones en armas lo mismo que las naciones neutrales.

Después, a la moral del soldado vino a sumarse la moral del nuevo rico. Las ganancias prodigiosas, los negocios fantásticamente pingües de la guerra produjeron en la sociedad un verdadero estado de locura; se gastaba a manos llenas un dinero que ingresaba en caja a borbotones. Las nuevas fortunas y los nuevos jornales provocaron una epidemia: el despilfarro. Y aunque las prodigiosas ganancias ya no existen, la sociedad sigue sufriendo los efectos morbosos de la guerra, o sea los males que se derivan de la moral del soldado. La sociedad no ha terminado, ni mucho menos, de liquidar toda la alta fiebre de la guerra.

Aprovechemos el momento que pasa; no es otra la contraseña de la Humanidad actual. De ahí nace el culto del presente. El «presentismo» estaba maduro en nuestra sociedad de principios del siglo; la guerra hubo de apresurarlo. Todo nos habla del presente. Es verdad que la política de las grandes naciones triunfantes maniobra con vistas a la posteridad, adquiriendo Colonias y concertando alianzas para el porvenir; pero esto mismo nos

da la impresión de algo que se practica por impulsos anteriores, por costumbre o inercia, fuera del ritmo actual. Lo actual se distingue por la imposibilidad de creer en lo consecutivo y eterno.

El hombre moderno no «siente» el mañana. Lo moderno significa construir una iglesia de hormigón armado y un palacio de cascote revestido con yeso.

El pintor trabaja con colores que se ennegrecerán o borrarán antes de cuarenta años, y los libros se imprimen sobre papel de duración cortísima.

Las tremendas imprecaciones de quienes cumplen el oficio patético de la alarma suena frecuentemente a caña hueca. Ellos insistir en hablar del hambre social, y alrededor todo respira sensualidad y glotonería. Nadie sabe porqué raro milagro se cumplen estos efectos; pero nadie ignora la realidad; y la realidad nos dice que, en términos generales, nunca sintió la gente más prisa de gozar y gastar.

Siendo una verdad palpable la quiebra económica que la guerra ha ocasionado a las naciones, y existiendo la evidencia del encarecimiento de todos los objetos indispensables ¿cómo es que la miseria no asoma su faz en el mundo, excepto en las comarcas del centro y el oriente de Europa? Es éste un fenómeno que graves sociólogos y economistas tratarán de explicarnos sin éxito. Sólo sabemos que el espíritu del ahorro y la continencia se ha despreciado considerablemente en nuestra sociedad. Continúa rigiendo la «moral del soldado». Vivimos en plena época «presentista».

Vivir en el presente, sin preocuparse demasiado del mañana: he ahí lo que practican la generalidad de las personas actuales. Las más prudentes, las que desearían practicar sistemas de continencia, se ven arrastradas por el contagio. Se vive al día; mañana, Dios dirá...

Una extraña embriaguez, cuyo síntoma principal consiste en el instintivo culto del momento y en el olvido de toda idea de continuación y permanencia, se ha apoderado de los hombres, altos y bajos, sin que se vea exento de la contaminación el último de los labradores.

Entre tanto, ¿que nuevas formas de vida se incuban en el fondo de nuestra sociedad, enormemente sacudida por la gran guerra y por el sindicalismo? Así como el mapa geográfico ha sido alterado y algunas naciones surgen o desaparecen a la manera de las islas volcánicas en los mares, igualmente desaparecen unas formas de civilización y apuntan otras nuevas ante nuestros mismos ojos.

¿Serán los hombres más benéficos y justos, o se agravarán sus instintos de odio y de envidia?

Sigue en la página 16

Los Acontecimientos del Viernes en Tehuacán.

MUCHOS o quizá todos los detalles que respecto a los acontecimientos del pasado viernes consignamos en estas líneas, son ya conocidos del público que, consternado e indeciso, hace sendos comentarios del asunto, atribuyéndolo a la política de campanario que ha motivado la elección de Presidente de la República y Diputados, que posiblemente se efectúe hoy.

A eso de las diez del citado día y en momentos en que se encontraba nuestro Director-Gerente señor Alberto G. García, cambiando impresiones con el Presidente Municipal, señor don Atanasio Méndez G., cuando hizo irrupción a las oficinas de éste, un grupo armado encabezado por el señor Antonio López Lara, a quien acompañaban Manuel Leal, Manuel Lezama Chico, Espiridión Pacheco, Luis Tobón, Juan Serrano G., Nicasio Estévez, Carlos Galicia, Saturnino Flores y Gregorio Cortés, y cerca de cuarenta hombres armados pertenecientes a las tropas que comanda el general Francisco J. Barbosa. El citado Lara habló diciendo que el pueblo exigía la renuncia del Presidente, por lo que desde ese momento se considerase su prisionero. El señor Presidente pidió explicaciones y al tratar de defenderse, se arrojaron sobre él desarmándolo y confinándolo en calidad de preso a una dependencia del Ayuntamiento, donde estuvo hasta las quince horas en que se le trasladó a la Cárcel Municipal.

Simultáneamente daban un parecido golpe de mano los hombres armados, en la Comandancia de Policía, deteniendo al Comandante; en los Juzgados, clausurados hasta la fecha, y en el Telégrafo donde por algún tiempo estuvieron censurando los mensajes que se depositaban temiendo quizá que se diera aviso de los sucesos fuera de la población. Sabemos que en esta Ofi-

cina federal se va a levantar una acta o se levantó para dar cuenta del atropello a las autoridades competentes.

Y mientras, en el Palacio Municipal se congregaron en el Salón de Sesiones los mencionados señores; y el señor Leal, bajo el dictado del señor Carlos Galicia, procedió a levantar una acta, en calidad de Secretario, declarando que, habiendo sido elegidos por plebiscito se constituían en Ayuntamiento de la población, integrado como sigue: Presidente, señor Saturnino Flores; Síndico, señor Carlos Galicia; Regidores: señores Manuel Lezama Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, Nicasio Estévez y Luis Tobón, todos del Partido Regional Agrarista Pro-Pueblo.

Huelga decir que todos los empleados continuaron detenidos en el interior del edificio municipal, guarnecido por tropas, y no fué sino hasta después que el Regidor Estévez, en presencia del presidente del Partido Regional Agrarista, señor E. Pacheco, hizo el aseguramiento de la Tesorería Municipal sellando la Caja y demás, cuando se fué permitido que salieran del edificio. A nuestro Director-Gerente se le permitió abandonar el edificio mucho antes, con toda clase de consideraciones, que contrastaron con el atropello que sufrió primeramente, pues que a él también se le amenazó con los rifles de los soldados.

A media noche del viernes y a instancias de varios amigos que quedaron responsables de su proceder, se libertó al Presidente Municipal, albergándose en una casa bajo la vigilancia de dichos amigos que temían por su seguridad.

No se ha disparado un solo tiro. La población está quieta pero temerosa de que hoy se violenten más las cosas.

Debe sacrificarse a los perros

Hondamente preocupadas se encuentran numerosas personas de Tehuacán con las aterradoras noticias que por medio de la prensa de la Capital llegan, relativas a la enorme proporción que están tomando los casos de mordeduras por perros rabiosos, al grado de que multitud de personas han tenido que ser inyectadas con suero antirrábico en el Instituto de ese nombre.

Como quiera que en Tehuacán no estamos exentos de correr una suerte parecida ya que los perros abundan, y abundan más los «callejeros» es decir, sin un dueño, que pudiera vigilarlos para prevenirlos del contagio, exhortamos a las autoridades municipales para que sin pérdida de tiempo dicten medidas terminantes a efecto de que se sacrifiquen a todos los perros callejeros, a los que pululan en el Mercado Público dando una nota de miseria y desaseo, y a los que, teniendo dueño, transiten por las calles sin bozal ni vigilancia de ninguna especie.

Creemos que los señores municipales olvidarán un momento sus labores de política y harán la obra humanitaria de dictar esa medida, que se impone, en

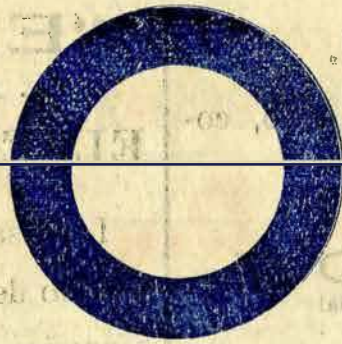
¿13? o Aventuras de Fantomas.

La próxima función teatral que ha organizado la infatigable señora Isabel P. Vda de Haza deberá verificarse, según los preparativos, la noche del viernes 18 de este mes, en el Teatro Morelos, poniéndose en escena una obra policiaca en 4 actos positivamente sensacionales y llenos de misterio y emoción, titulada «¿13?» o Aventuras de Fantomas. Tomarán parte en la representación distinguidos elementos artísticos, sin duda el más selecto grupo de amateurs que se haya reunido jamás en Tehuacán. Como siempre los productos de la función se destinarán a fines benéficos, por lo que deseamos éxito redondo.

el concepto de que serán moralmente responsables de los perjuicios que por su negligencia en este caso, resulten a los habitantes de la ciudad

Pudiera creerse que decimos esto por el prurito de molestar, de señalar o de jaetarnos, pero el asunto es positivamente serio según los colegas de la Capital, y nos dirigimos por ello, a los directamente obligados a velar por nuestra seguridad.

VOTAD POR EL



CIRCULO AZUL



La Confederación Revolucionaria Socialista del Estado,
postula para las elecciones que se verificarán hoy:

PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
al C. General de División don

PLUTARCO ELIAS CALLES.

PARA SENADORES:

al C. Gral. de Brigada

J. M. SANCHEZ

(PROPIETARIO.)

C. Ingeniero Pastor Rouaix.

(SUPLENTE.)

Y PARA DIPUTADOS POR EL 100 DISTRITO ELECTORAL

al C. Licenciado

MARINO PEREZ

(Propietario)

y Gral. Brigadier

MATIAS MONTIEL.

(Suplente.)

Las candidaturas que sostiene esta agrupación garantizan los intereses sociales y el respeto absoluto a las leyes, pues consideran que dentro de la ley es posible todo progreso material y moral.

Semilla de Alfalfa.

Producto enteramente nuevo, cosechado en este mes.

De venta en

TOLEDANO 7

[Junto a la Sacristía de la Parroquia]

Estanislao Fernández.

TEHUACAN.

"EL FENIX"

1a. Ayuntamiento núm. 2.

ELFEGO CID RAMIREZ

La casa que cuenta con un extenso surtido de Rebozos y Ropa, que realiza a precios de mayoreo.

👉 Se agradecerá su visita. 👈

LA GIOCONDA

ZAPATERIA Y PELETERIA

GUILLERMO HURTAZO

Si quiere andar bien mande hacer su calzado en esta casa.

3ª JUÁREZ 62

TEHUACAN, PUE.

"LA ESTRELLA DE ORO"

Tienda de Abarrotes Nacionales y Extranjeros.

Esquina 1ª Zaragoza y 5ª F. I. Madero.

FRANCISCO CORTE BEGERRA.

En esta casa es donde debe hacer sus compras toda ama de casa, por la atención, finura, exactitud y COMODIDAD EN LOS PRECIOS.

La BARATA

PORTAL DE HIDALGO NUM. 6.

:- LA UNICA EN SU GENERO. :-

Esta Casa cuenta con el mejor surtido en SOMBREROS, CALZADO, CAMISAS, TOALLAS, PAÑUELOS, ETC. y un extenso surtido en perfumería de las mejores marcas. Selecto y variado surtido en PARAGUAS, SOMBRILLAS, PETACAS y artículos para viaje y para obsequio.

— Vender Bueno y Barato es el Lema de esta Casa. —

ROSENDO HAZA.

DEFENSA DEL SEÑOR DOCTOR RAFAEL LARA.

POR EL LICENCIADO CALIXTO MALDONADO R.

(Concluye.)

Este adquiere carácter por el daño que causa a tercero y por el beneficio propio que reporta a su autor. Puede asegurarse que el sindicado señor Doctor Rafael Lara se aprovechó en alguna forma, por insignificante que sea, del delito que se le atribuye? Participó directamente en la ejecución del hecho delictuoso? Hubo malicia o dolo de su parte? Indiscutiblemente que no. El, como Jefe de una Oficina se limitó a cumplir una orden de sus superiores dando a su vez las suyas a sus subalternos. A estos y no a él correspondía requisitar y tramitar esas órdenes, en consecuencia puede acusársele de impericia, de poca acuosidad, pero no de malhechor, ni de detentador de fe alguna. El señor Doctor Lara no es, no puede ser guardián de fondos, como no lo es el Presidente de la República, ni el Secretario de Hacienda y Crédito Público en cuanto a los que permanecen en las arcas de la Tesorería General de la Nación o en las alforjas de los Pagadores. El Jefe del Ejecutivo y su Secretario de Hacienda son superiores jerárquicos; uno como Jefe supremo, otro como portafolios, como portafolios y ejecutor de ellas, pero no pueden responder ni de las infidelidades de sus subalternos, ni de los hechos de estos, ni de las concupiscencias económicas de quienes manejan fondos; son supervisadores y no manejadores de fondos. Tal es, también el carácter de un Jefe de Hacienda; las Jefaturas de Hacienda son concentradoras y distribuidoras de fondos con arreglo o presupuestos y ordenanzas hacendarias. El Jefe de Hacienda no es guardián de fondos; es Jefe de una oficina en que se guardan y en la que el custodio es el cajero, como en un Banco, como en una casa de comercio cualquiera.

Cómo es posible atribuir al Jefe los hechos u omisiones de un subalterno suyo, sobre todo cuando no es él ni siquiera el que lo nombra? El Cajero de toda institución o establecimiento de Crédito es el inmediato responsable de los fondos de la misma; el Jefe de la casa o director administrativo no tiene más que este mero carácter su responsabilidad es **MEDIATA** a través de sus empleados.—Y por una responsabilidad mediata no puede haber la misma imputabilidad que a una responsabilidad inmediata. Y puesto que media un auto de formal prisión contra el señor Doctor Rafael Lara, sin entrar al fondo de la cuestión, pero analizándola desde su origen, resulta que caso de haber algún delito que perseguir y alguna responsabilidad que exigir, la del procesado no puede ser otra, sino la que corresponde al delito de culpa por omisión o negligencia y por la intensidad o gravedad del hecho en que una y otra participaron. En todo caso, pues el presunto responsable lo es por una razón de culpa. La declaración del Cajero en cuanto a los particulares objeto de la investigación penal de donde arranca este juicio de garantías, no puede ser más explícita, ni mejor acomodada a los intereses del procesado.—Para que exista el delito de peculado es requisito indispensable que una persona encargada de un servicio público distraiga para usos privados propios o ajenos, de fondos u objetos pertenecientes a la Nación y que esa distracción sea dolosa.—En el presente caso el señor Doctor Lara *no ha distraído, él, de valor alguno*, ni para uso privado, propio ni ajeno. Dispuso el Cajero, un tercero cuya violación de voluntad no podía humana, lógica, ni legalmente controlar el señor Doctor Lara. Por qué atribuir a este un hecho ejecutado por un tercero sin connivencias, ni complicidad?—Si falta, pues, un requisito esencial como es el de que el reo hubiese dispuesto o distraído de fondos para usos ajenos al destino de ellos, falta el requisito de fondo para conformar el delito de peculado a que se refiere el artículo

1026 del Código Penal, de donde se deduce que no hay delito en lo que concierne al señor Doctor Lara, luego este no es el delincuente; precisa encontrarlo en el Cajero, en el verdadero guardián de los fondos, en el *custodio inmediato de ellos*. Y no siendo el Doctor Lara el autor del delito que se le imputa, no solo tiene derecho a su libertad caucional, sino a su libertad absoluta, pero respetando los hechos absurdamente consumados optemos por la primera.—El artículo 84 de la Ley Reorganizadora de la Tesorería General de la Nación establece que en caso de responsabilidad *esta recaerá, por regla general EN EL EMPLEADO QUE HUBIERE INCURRIDO EN EL ACTO U OMISION* —Quién fué el que hizo el pago? Quién lo sacó de la Caja? Quién fué el que lo entregó de hecho y de derecho? Quién fué el que recibió la documentación, el resguardo, el recibo respectivo? El Cajero, solo el Cajero. En estos hechos no tuvo ninguna intervención directa, inmediata el señor Jefe de Hacienda. El artículo 9º del Reglamento Económico, señala a los Cajeros como tenedores responsables de los fondos, a quienes señaladamente impone la obligación de correr los asientos el mismo día *que hagan las operaciones a que se refieren y que les impone la obligación de no hacer pago alguno sin que el documento que se les presente no reúna los requisitos legales*. Luego el que realiza las operaciones, el que hace los pagos, el que responde de ellos y el que debe informarse de que los documentos que se le presenten reúnan los requisitos legales, **ES EL CAJERO Y SOLO EL**—A mayor abundamiento, en el caso de autos, el Cajero era el que tenía los fondos bajo su inmediata custodia; de hecho hizo él personalmente el pago, él lo dirigió, él entregó el dinero por sus propias manos, él recibió, estudió y se encontró conforme con el documento o recibo que amparaba la entrega o pago. Por qué imputar estos hechos y sus consecuencias morales y jurídicas al señor Doctor Lara? Este es el caso típico de peculado, si es que existe, de responsabilidad para un Cajero, pero a condición de que se le pruebe que distrajo dolosamente de los fondos para usos privados propios y ajenos. Y si esto no se ha probado al Cajero, cómo esa falta de prueba puede afectar al señor Doctor Lara en su perjuicio?—Ni el auto de formal prisión, ni la ejecutoria que lo confirmó, establecen que el señor Doctor Rafael Lara sea el autor material del delito de peculado que se le imputa. Ambas resoluciones lo consideran responsable del delito, pero no establecen el grado de responsabilidad, esto es, si resulta autor, cómplice, encubridor, &c. Por tanto, la ficta responsabilidad por culpa que se desprende de ambos mandamientos, ni es estorbada por ellos, ni será motivo de contradicción por su señoría, cualquiera que sea el proveído que recaiga a este escrito.—Para los fines de la libertad caucional que solicito, usted puede y debe interpretar, dado el estado de los autos el grado de responsabilidad del sindicado, el contenido de inmoralidad y preversión en el hecho, nervio del delito, la fuente delictuosa moral del delincuente y el provecho que este tuvo o pudo tener en la ejecución del delito imputado.—No se opondrá, por tanto, en ningún caso, la resolución de usted a las resoluciones de las autoridades responsables que son materia del presente juicio de garantías, ni habrá necesidad de entrar al fondo, materia del amparo, para resolver en cuanto a la libertad caucional que en derecho estricto impetro.—Se trata de un delito de culpa, por omisión, si nos atenemos a las resoluciones que constituyen los actos reclamados. Ese delito está plena, ampliamente considerado por los ar-

A LOS SRES. SOCIOS DEL

“Centro Recreativo,”

DE TEHUACAN.

En las elecciones verificadas el domingo ppdo., resultó electa la Mesa Directiva siguiente, que debe funcionar durante el período social comprendido del 1º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925

PRESIDENTE.....Sr. Carlos González Miranda	por	70	votos.
VICE-PRESIDENTE... ,, Valentín Samaniego	,,	56	,,
SECRETARIO..... ,, Félix Isasi	,,	58	,,
PRO-SECRETARIO..... ,, Alfonso Flores	,,	54	,,
TESORERO..... ,, Federico Haza	,,	59	,,
SUB- TESORERO ,, Arturo de la Llave	,,	57	,,

VOCALES PROPIETARIOS:

1º.....Sr. Isidro Ibarguen	,,	64	,,
2º..... ,, Luis G. Meneses	,,	53	,,
3º..... ,, Juan Sainz de Rosas	,,	51	,,
4º..... ,, Luis Fortoul	,,	39	,,

VOCALES SUPLENTES:

1º.....Sr. Ernesto A. Ramírez	,,	48	,,
2º..... ,, Armando E. Orozco	,,	46	,,
3º..... ,, Amador Campillo	,,	45	,,
4º..... ,, José González Abascal	,,	40	,,

Tehuacán, Junio 30 de 1924.

CENTRO RECREATIVO DE TEHUACAN.

PRESIDENTE,

Agustín A. Cacho.

SECRETARIO,

Luis R. Guzmán.

NOTA:—Las boletas que se recibieron en la Secretaría fueron en número de 71.

¡Canta!

Con mi afecto sincero a mi amiguita
María de la Luz Carrillo.

POR QUÉ no olvidas tus penas . . . ?
Por qué guardas en tu pecho las tristezas que
matan tus alegrías . . . ?

Por qué no cantas lo que en nuestras horas de ensueño me cantabas hasta quedar sin aliento para seguir expresando lo mucho que me querías . . . ?

¡Canta . . . ! Canta que no quiero en tus mejillas de rosa ver más lágrimas. ¿No recuerdas que rodaron paso a paso muy tristes hasta llegar a tu brazo desnudo y enseguida se perdieron como se pierde un suspiro . . . ?

Y fué tu cuerpo que irradiante por el grande amor que me tenías, consumió la lágrima y vertió un sollozo que hondamente hirió a mi corazón tremulante. ¿No lo recuerdas . . . ?

Fué entonces cuando yo muy conmovido te dije en voz baja: No llores . . . Ven a mis brazos y Canta . . . Canta.

Sólo una vez te ví llorar, «treinta de mayo» ¡Oh, cuánto sentí verte! pero recuerda: Estaba contigo y los dos juntos y solos lloramos en el jardín, donde ni las flores tan hermosas ni sus perfumes tan suaves pudieron calmar nuestro llanto que a manera de visión, vi un torrente de lágrimas y un huracán de sollozos y suspiros que también se perdieron como la lágrima que rodó por tu mejilla y como los sollozos que vertió tu angustia, y entonces: hasta que se unieron nuestros corazones, y con un silencioso beso nuestros labios trémulos, pudimos recobrar la calma.

¿No lo recuerdas . . . ?

Fué en aquella tarde que olía a jazmines cuando te dije en voz baja:

No llores . . . Ven a mis brazos y Canta . . . Canta.

Canta; vierte risas, derrama amor y deja tu llanto para cuando muera.

¡Canta . . . ¡Canta.

ANTONIO MARIN ARIAS.

Mi primer amor.

Para la Srita. Alicia del Moral.
Caríñosamente.

EL DIA ya estaba cayendo;
Los pajarillos en dulce vaivén, jugaban en la enramada.

Más tarde la obscuridad me ponía temeroso, pero entre el manto negro de la noche, salí a buscarte.

Allá, donde mueren las esperanzas, los ratos de amargura y la carne se hace tierra, hermosamente reclinada en un muro . . .

Dormías.

Con pasos muy suaves y tendiendo mis brazos te estreché fuertemente y te miré tiernamente.

Entreabríste tus ojos y con voz dulce y tierna me dijiste muy quedo:

Guárdame . . . Yo te amo.

Tus ropas estaban húmedas por el rocío, tus manos heladas, tus labios muy blancos y tus ojos vidriosos me veían amorosos . . .

Muy amorosos.

Te traje en mis brazos y te llevé hasta mi lecho; cogí amoroso tus ropas lodosas y húmedas y entonces te vestí de blanco.

Tus manos heladas cogieron fuertemente las mías y tus ojos vidriosos me veían amorosos . . .

Muy amorosos.

Tu cabellera suelta regada en mi lecho; y con la luz de una cera se veían como rayos centellear de tu cuerpo por tu cabellera de oro.

Me soltaste mis manos y quedaste dormida, te toqué suavemente en tu frente de cera y moviste tus labios, entreabríste tus ojos y así, bellos, vidriosos, me veían amorosos . . .

Muy amorosos.

Me cogiste mis manos, me llamaron tus ojos y moviste tus labios en señal de besarme, me acerqué hasta tus ojos y un doliente sollozo te arrancó el alma toda . . . Y tus ojos vidriosos me veían amorosos . . .

Muy amorosos.

Y tu cuerpo tan puro y tu ropa tan blanca, la cogí fuertemente y lloraron mis ojos . . .

Y han llorado mis ojos.

ANTONIO MARIN ARIAS.

La Hencedora.

Por Zoila Santa Cruz.

LA primogénita del hogar había venido al mundo. Sus venturosos padres henchidos de satisfacción y de cariño ansiaban para este pequeño ser, una cualidad singular y preponderante que a la vez de hacerle resaltar del nivel común, le proporcionase el apetecido miraje de un horizonte luminoso por donde vislumbrar el porvenir feliz . . . Al efecto, y para ver realizada tan legítima esperanza, resolvieron nombrar una hada, que siendo su madrina la protegiera con su dón. Mas ante esta perspectiva, hallábanse perplejos, no sabiendo a cuál de las magas preferir. La madre ansiaba la belleza extrema; pero él, algo más sensato, vacilaba ante la superfluidad de esta gracia única; y para proceder con más acierto acordaron entre ambos convocar a las hadas; para medir, teniéndolas presentes, quien era la que llevaba la supremacía de los dones.

Salieron cuatro mensajeros—por distintos rumbos—pues las hadas no congenian a menudo,—y después de varios días de buscarlas afanosos por las selvas y las fuentes, jardines y grutas misteriosas, volvieron, trayendo cada uno, la diva encomendada. Y . . . hélas

ahí, bajo el todo perfumado del artístico jardín, discuriendo quién será la preferida, y creyéndose cada cual digna irremplazable del honor.

Llevando a la pequeña los padres, avanzan hacia ellas, y al unísono suspiran deslumbrados ante la magnificencia exterior de la Hermosura y la Riqueza; pues ofrecían un conjunto admirable y provocativo la primera toda vestida de flores, llena de gracia y juventud, esparciendo aromas deleitantes y la segunda exornada de oro y pedrería, desde la regia corona hasta la minúscula sandalia. Después, un tanto apartada de éstas, estaba la Virtud, sencilla, austera y recatada con su veste blanca y una aureola de candor y de pureza que la embellecía. Aquellas charlaban y disputaban,—con esa fatuidad tan necia y tan corriente en sus ahijadas,—de sus triunfos y proezas perecederas, con la mayor pasión; y ésta con los ojos bajos y en silencio los oía; cuando la cuarta, sin darse apenas cuenta de que estaba en sociedad, dirigía su mirar profundo hacia las vastas lejanías del espacio, como queriendo desentrañar algún misterio, o

Sigue en la página 10

Claro de Luna

Que una noche sonriente de Luna...
(Que este recuerdo, alma dulce, te abruma)
Ella estaba sentada en la *chaise-longue* como una
rosa de carne de embriagante perfume.

Yo muy junto a la rosa: sus manos en las mías,
sus ojos en mis ojos, su alma toda en mi alma;
mientras hilábamos nuestras melancolías
de esa noche de luna en medio de la calma.

¡Santa calma, Dios mío! La estancia
semejaba en su quietud silente
un jardín do imperaba la fragancia
de aquella rosa cándida y decente.

Y de súbito habló. Sus labios pálidos
en rictus de pasión se contrajeron,
y mezclando nuestros alientos cálidos
así ellos me dijeron:

La tibieza nocturna invita a amar, querido;
y tu alma que de mí está colmada
se me antoja un cáliz rico y pulido
donde apurara el placer de ser amada.

Ámame, ámame más; la vida entera
toda es Amor; la vida es sólo eso:
una perenne y dulce primavera
engastada en un beso!

Amar, amar, amar de toda suerte;
amar siempre, amar más; que Amor es vida;
amar hasta el momento en que la muerte
nos haga la señal de la partida...

Y, delirando casi, me brindó su boca
trémula de pasión, toda quemante...
Y yo la besé en ella con una loca
pasión alucinante!

Mas aquel viejo y dúlcido escenario
qué mudado está ahora, Virgencita:
triste voy por la vida, y solitario,
cargando el fardo inmenso de mi cuita.

Tú no puedes volver, mas siquier deja
—mientras en el dolor ciego me pierdo
y la ilusión postrer rauda se aleja—
que me acompañe siempre tu recuerdo!...

JESÚS AGUIRRE BELTRÁN.

Vox Pópuli

Pueblo viril, asolador torrente
que has escrito con sangre nuestra historia,
águila que con vuelo prepotente
el espacio has cruzado independiente
para llegar al nido de la gloria.

Hércules que con músculo crispado
tritura de los troncos la simiente;
cándor de vuelo audaz y arrebatado
que alzas sobre la tumba del pasado
las cunas sin baldones del presente.

Vencido y vencedor, en las arenas
de la liza, te he visto soberano
pasar mil horas de amargura llenas,
y derramar la sangre de tus venas,
y ahogar entre sus olas al tiranc!

Yo te he visto, sangriento en las campañas,
transformar a tus hijos en campeones,
transformar en trincheras tus cabañas,
hacer de proyectil en las montañas
y servir de cureña a los cañones.

Escúchame titán: yo sé que tú eres
heredero de glorias inmortales
y aunque hay lauros y palma en tus haberes,
aun te falta ganar en los talleres
lo mucho que has ganado en los zarzales.

Escucha ¡oh pueblo! con afán prolijo:
coronas para ti con ansia labra,
mira hacia el porvenir con ojo hijo;
yo quiero tu grandeza, soy tu hijo,
es tu sangre quien te habla en mi palabra!

GREGORIO DE GANTE.

Ángelus

Tras la hirsuta montaña del Poniente
el disco purpurino descendía;
los follajes oraban porque el día
ya tocaba a su fin, indiferente.

El viento vespéral, lánguidamente
susurrando dulzuras, recorría
la uniforme quietud en que vivía
un pueblo taciturno decadente...

Una choza derruida; dentro de ella
una anciana, la nieta y un canario.
(La niña semejando un relicario
do guardárase intacta alguna estrella).

El lecho del querube, preparado;
una mesa redonda y cuatro sillas;
un cuadro de la Virgen, de rodillas
la chucuela; la jaula por un lado...

—Dios te salve María—dijo la anciana;
la infante repitió: —Salve, María!
—Llena eres de gracia, di Lucía:
—Llena eres... Abuela, ¿y mi hermana?

—Ya descansa en la Gloria, niña amada;
mas vamos: el Señor es contigo:
—El Señor es... el Señor... ¿Cómo digo?
—Ángel mío, me tienes fatigada,

repite mis palabras sólamente,
no interrogues ya más, por el Santuario,
—Oye abuela, ¿qué no habla mi canario?
que rece como yo. Qué ¿no es creyente?

—¡Ah Lucero!, ¿no ves que ya ha cesado
no escuchaste sus trinos y sus cantos?
así rezan las aves a los santos;
mas descansa, mi bien, tú ya has orado...

Y el viento vespéral, lánguidamente
susurraba en el monte con dulzura.
La abuelita, con toda su ternura,
a la niña besó, con beso ardiente.

ERNESTO VARELA.

Tortolán, Guas.

La

=====
=====

PARTIDOS REGIONALES COALIGADOS

DEL ESTADO  DE PUEBLA.

Postulan para **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
en el próximo cuatrienio, al

C. Gral. Plutarco Elías Calles

Inútil es hacer análisis de esta personalidad.
Su programa de gobierno, sus tendencias avanzadas y el respeto a la Ley, que siempre ha sido su norma, son la garantía para la República.

La Representación en las Cámaras Federales

preocupó a estos Partidos, y fueron aprobadas las candidaturas siguientes:

C. Fernando F. Franco, - C. Dr. Alberto B. Orduña,

Para DIPUTADO PROPIETARIO.

Para DIPUTADO SUPLENTE.

Las personalidades anteriores son ampliamente conocidas en todo el Distrito.

EL PUEBLO EN GENERAL, sabe y conoce la actuación de ellos, pues los dos han servido a sus conciudadanos en distintas formas, y en cuanto al C. Franco, su actuación en la Cámara en el período que termina, es una garantía de respeto a nuestros principios.

PUEBLO DEL DISTRITO DE TEHUACAN: Si quieres tener la seguridad de que este Municipio se vea respetado y se inicie una era de mejoramiento social en todos los órdenes, adhiérete a nuestro Partido y vota por nuestros candidatos.

La Mesa Directiva.

EN PUEBLA,
Avenida 4 Oriente Número 407.

} OFICINAS }

PROVISIONALES en TEHUACAN,
6ª Juan C. Bonilla Número 84.

Defensa del Sr. Doctor Rafael Lara.

Sigue de la página 5

tículos 11 fracciones I y III, sobre todo esta última 12 y 16 del Código Penal. A estos preceptos debemos atenernos por la negativa intervención omisoria del señor Doctor Rafael Lara en el asunto, cuyo es el caso típico del delito de culpa relacionado con el delito directo de peculado que se persigue.—Y este delito se castiga con un máximun de la sexta parte de la pena pecuniaria y con una escala del mínimun de nueve días de arresto a un máximun de dos años de prisión, según el artículo 199 fracciones III y IV del Código Penal. Por este concepto la libertad caucional es un derecho inalienable en los términos del artículo 20 fracción I de la Constitución Federal y usted es el llamado a decretarla con arreglo al artículo 61 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 104 de la Constitución Federal.—Por lo expuesto y ampliamente fundado, pido muy atenta y respetuosamente a usted, señor Juez, se sirva: I.—Decretar la libertad caucional del procesado señor Doctor Rafael Lara, fijando la caución que deba otorgarse en garantía de esa libertad.—II.—Si lo considera usted pertinente, señalar esa caución de acuerdo con las posibilidades del reo quien, rodeado de numerosa familia carece de los elementos más indispensables para sostenerla por la prisión injusta y atentatoria que se porta, siendo su penuria el mejor mentis a quien crea que pudo este hombre disponer de un solo peso encomendado a su custodia mediata.—III.—Por ser de justicia ruego a usted que la fianza se otorgue en la ciudad de Puebla en donde el señor Doctor Lara, cuenta con relaciones con amistades de personas propietarias de bienes que puedan favorecer la pronta adquisición de un fiador de reconocida solvencia, para cuyo efecto habrá necesidad de enviar exhorto al Juez Segundo de Primera Instancia quien a prevención y en auxilio de la Justicia Federal conoció primeramente de este amparo.—IV.—Es de mi deber profesional hacer del conocimiento de usted que tengo los mejores y más limpios antecedentes del señor Doctor Rafael Lara, que este es un hombre de honor, recto, probo y justo y, por tanto, su prisión es todavía más dolorosa, más penosa, más injustificada y atentatoria. Que en este asunto yo no sirvo a quien me paga, sino a quien me merece los más altos respetos. Defiendo una causa noble, cumplo una elevada misión de sacerdocio profesional y por eso tengo mayor empeño en defender la verdad de una honra a la que se quiere enlodar con la más absurda de las miserias.—Mexico, D. F., mayo veintiuno de mil novecientos veinticuatro años.

LIC. CALIXTO MALDONADO R. Ave. Uruguay Núm. 19.—México, D. F.

UNA SUPLICA.

El señor Carlos Téllez nos escribe de Apizaco, Tlax., donde residía últimamente, suplicándonos hagamos del conocimiento del público, por medio de estas líneas, que ha cambiado su residencia a la Capital de la República; donde se encuentra trabajando, y de donde vendrá próximamente a arreglar varios asuntos que dejó pendientes a causa de su violento viaje. Quiere que se haga saber que su separación de la casa Carriles y Córdova. S. en C. donde trabajó durante tres años, fué motivada por asuntos netamente familiares, porque lo violento de su separación pudiera prestarse a interpretaciones erróneas que perjudicasen su reputación de hombre honrado y cumplido en su trabajo. Quedan satisfechos los deseos de nuestro joven amigo el señor Téllez.

Véspera Teotiteca.

Para mi amigo Mariano Carvajal.
Afectuosamente.

TEOTITLAN, la tierra de los dioses, la tierra de los encantos, el edén de las delicias.

Desde su bélico "Fortín" y envuelto en un tenue manto crepuscular, extático contemplaba a esta simpática población.

Una arboleda exuberante salpicada de casitas blancas, como palomas arrulladoras que de rama en rama, se platican sus amores y los celosos montes forman circuito, para impedir exóticas miradas. El caserío longitudinal, se encuentra de Oriente a Poniente y semeja una reina cristiana, que yace apoyada sobre el codo izquierdo, y la mano en la ruborizada mejilla; su cautivadora faz, la fachada del templo místico; su corona, las cúpulas y en la torre, su cruz. Se encuentra contemplando en el ocaso... a una tarde de arboles, dando a su vestido de novia múltiples colores que fascinan.

¡Teotitlán... tierra de los dioses...! tierra de los encantos...! edén de las delicias...!

EL DIOS DE LA PAZ, tiene atados a sus moradores con el lazo de la fraternidad y la armonía se levanta como humo de incienso, tributando pleito homenaje al dios que los une.

EL DIOS DEL PROGRESO, así unidos, le extiende oleajes de aspiraciones... y aquellos rostros confraternizados, por una transición bien definida, aparecen mirando por el progreso de su patria chica.

EL DIOS CUPIDO, tiende sus alas amorosas sobre las bellas ninfas teotitecas, corazoncitos puros, corazoncitos de ángeles, con la sonrisa en los labios y la atraktividad en esos ojos de mar, con esas miradas colectivas que lo hacen pensar a uno sobre todo lo que puede surmar el amor... Recibid Hadas misteriosas un óbscuro de amor, de una infeliz oruga oculta en éstos muros, desde donde contempla su belleza colosal; yo ruego que lo presentéis, como tributo a vuestro dios...

EL DIOS BACO, todo viajero que contempla a esta simpática población queda EMBRIAGADO, máxime, sintetizando todas y cada una de sus bellezas y actividades. Allá... una parvada de vírgenes morenas descendiendo del monte colosal, con gritos y saltos, son almas embriagadas que fueron a libar, el néctar dulcísimo de los campos.


EL DIOS DEL CIELO, al pisar las baldosas del templo, entre relámpagos de amor y truenos de ardiente corazón, se exhibe el DIOS DEL CIELO, con sus tablas de piedra... y los fervientes moradores tributan homenaje, en tanto que, los pajarillos y el noto, entonan en las campiñas, danzas amorosas a los DIOSES DE SUS LARES.

¡Qué voluptuoso palacio...! con su pavimento verdalfoombra... con sus montes gigantescos... con su cielo azul... con sus estrellas, con sus felpas de arboles; guarda una infinidad de DIOSES que me es imposible describir; por que el DIOS BACO me ha embriagado con el néctar de la contemplación, de la armoniosidad, que existe en esta tierra extraña "DE LOS DIOSES."

¡Teotitlán! ¡Teotitlán! cuantos recuerdos llevo en mi alma... cuantos suspiros... que, como ánfora pequeña, se van regando en el penoso camino de mi vida... mañana... los que no me visteis, preguntad a vuestros DIOSES por mí y os dirán "ES UNA INFELIZ ORUGA, CON MUCHO AMOR EN EL CORAZON."

ENRIQUE GIL.

Teotitlán, Junio de 1924

 La Mejor Revista Local: "ARGOS".

DOCTOR
Alfonso de María y Campos

Cirujano Dentista de la Facultad de México

TRABAJOS GARANTIZADOS
PRECIOS EQUITATIVOS

La mejor recomendación de un trabajo,
es el trabajo mismo

2a. Juárez No. 49. Junto al Correo.

TEHUACAN, PUE.

Si desea Ud. calzar bien, en mi establecimiento
denominado

“LAFAMA”

se calza como Ud. guste.

Mis precios son
económicos.



Lo más moderno
y elegante

Melesio Herrera A.

r² Ayuntamiento 9

TEHUACAN, PUE.

Interesante al Público.

Hemorroidina GAMBY

Curación Radical de las Almorranas
sin necesidad de Operación.

Pídala en Droguerías y Farmacias.

Depósito General en Tehuacán, farmacia

“LA CENTRAL”

LUIS SOTA FLORES.

No compre su pan con los vendedores
ambulantes

Compre Ud. pan solamente en la
PANIFICADORA

“LA - BLANCA”

Donde encontrará el mejor surtido y
obtendrá mayor ganancia.

Atendemos pedidos **Semanales o Quincenales.**

5a. DE JUAREZ NUMERO 80.

ADRIAN VAZQUEZ.

Francisca B. Carvajal. Profesora de
Obstetricia.

Pone en conocimiento de sus estimadas amigas y
distinguida clientela, que ha decidido continuar en
la casa núm. 73 de la 4a. de Escobedo de esta Ciu-
dad, donde como siempre está a sus órdenes.

Tehuacán, Pue.

Con poco dinero tendrá

un buen reloj.

Si está descompuesto el suyo,

envíelo a

Mariano Amador y Ortiz.

— 3a. Avenida Juan C. Bonilla Números 65 y 37. —

FRENTE AL TEATRO “MORELOS.”

TEHUACAN, PUE.

Note Ud.

la variedad y lo novedoso de nues-
tros estilos; agregue lo reducido
de nuestros precios y encontrará
que verdaderamente nuestro calza-
do es el que más le conviene.

ZAPATERIA

“LAMODA”

1^o DEL AYUNTAMIENTO NUM. 4.

TEHUACAN, PUE

Salvador Barbosa Pérez.

"LA CIUDAD de MEXICO"

(SU CASA DE CONFIANZA)

ROPA Y NOVEDADES.

Comprando en esta casa lleva la seguridad de haber adquirido su mercancía a precios sin competencia y una clase inmejorable.

Pase a visitar este establecimiento que en él encontrará un surtido espléndido en artículos de su ramo.

Atención especial en el departamento de BONETERIA y CAMISERIA.

Esta es su verdadera casa, ahí lo tratarán como en la suya.

Agencia de los afamados CONTADORES "ST. LOUIS"

Próximamente abriré el departamento de fonógrafos,

Constantino Haza.

TEHUACAN, PUE.

¡Horror...!

No espere ver en su espejo esa triste realidad, que le demostrará cómo las arrugas, manchas, rojeces y espinillas han marchitado su cutis.

Comience Ud. ahora mismo el tratamiento para conseguir una tez limpia, tersa y transparente que corresponda a su belleza y juventud.

Lave Ud. su rostro todas las noches con agua tibia, limpie los poros con



Crema Nocturna de Ibáñez

Cold cream

y al día siguiente aplíquese Ud. Crema de Almendras de Ibáñez (sólida o líquida)

Envíenos Ud. \$ 2.50 y le remitiremos con ambas Cremas un tratamiento y como obsequio un frasquito [muestra] del exquisito perfume ROSA DIVINA.

PERFUMERIA IBÁÑEZ

Av. 2 ORIENTE No. 10.

PUEBLA.

Cosas buenas y malas de Teotitlán, Oax.

Aunque se señalaran con un índice grueso y vigoroso las cosas desagradables que existen en las poblaciones en general, sería difícil la supresión de ellas; pero a pesar de ésto, hoy señala mi débil índice lo que a diario se ve en esta Villa, no para que se suprima, sino que para que los vecinos que acá moran tranquilos, tomen las precauciones del caso.

AGUA.—Esa agua cristalina que desde la "toma" viene sonriente y apacible, entonando su murmullo encantador bajo el follaje de mil arbustos y saltando con regocijo sobre las guijas de los apantles, ¡qué de cosas trae en su seno! Nadie, al inclinarse para lavar sus manos en esa agua y verse retratado en sus cristales, se imagina lo que lleva en su corriente!

Protesto conducirte con verdad: Cierta ocasión, y no ha mucho tiempo, un enorme can yacía en estado de putrefacción, en el fondo de un apantle. Otra vez, una anciana lavaba su taza de noche a la orilla de la corriente. Uno de estos días, dos familiares cerdos se disputaban entre el agua su manjar preferido. Y así otras miles de sociedades que el liquido tan preciado va repartiendo entre los habitantes de este risueño Teotitlán. ¿No habrá remedio?

INTRANSITABLE.—La esquina que popularmente se conoce con el nombre de "La Teotitica", ya se está haciendo intransitable. La causa es: que una chusma de individuos se posesionan de la referida esquina (5 de Mayo e Independencia), y sentados en el suelo, casi hasta media calle, sólo se ocupan en cometer toda clase de incorrecciones, ya lanzando indecentes piropos a las señoritas que pasan, ya mofándose de los ancianos, o ya arrojando piedras a los jóvenes. Todo transeunte es para ellos una causa de su burla. ¿No tendrá remedio? Pronto se publicarán los nombres de los individuos que forman esta chusma.

VENDIMIAS.—Frente al edificio municipal hay unos puestecillos de frutas y verduras a raiz del suelo. Muchas ocasiones los comestibles están sobre la propia tierra, además de la mucha que le cae en las tardes de vientos fuertes. También existen puestos de dulces y pasteles, en pequeñas mesas, sin la correspondiente vitrina que impida a las moscas posarse sobre los cubiertos o los mamones. ¿No habrá remedio?

LUZ.—Desde la semana pasada se ha notado, con bastante agrado del público, el nuevo aspecto que tienen las principales calles, por la noche, con motivo del alumbrado que se implantó. El Presidente encargado, señor Gregorio Aranda, preocupándose por el progreso de su pueblo natal, ha mandado colocar en las esquinas del centro de la población unas flamantes lámparas de gasolina, las cuales han substituido a los antiquísimos faroles, que daban un aspecto de la época de la Conquista. Cosas buenas como ésta merecen aplauso.

POR EL PALACIO MUNICIPAL.—Parece que siguen las mejoras. Los albañiles están trabajando con empeño en este edificio, para la introducción del agua por medio de tubería. Ojalá ésto sea un hecho. Cosas buenas como ésta merecen aplauso.

LAVARETO.

Por el Centro Recreativo.

La tarde del pasado domingo se efectuó una Asamblea General en el mencionado Centro a fin de verificar el cómputo de los votos emitidos para la integración de la nueva Mesa Directiva del mismo, que funcionará del 1º de julio en curso al 30 de junio de 1925. Tras de ardua labor efectuada por el infatigable Secretario don Luis R. Guzmán, fueron declaradas electas las personas siguientes: Presidente, señor Carlos González Miranda; Vice-Presidente, señor Valentín Samaniego; Secretario, señor Félix Isasi; Pro-Secretario, señor Alfonso Flores; Tesorero, señor Federico Haza; Sub-Tesorero, señor Arturo de la Llave. Vocales propietarios: señores Isidro Ibargüen, Luis G. Meneses, Juan S. de Rozas, Luis Fortoul; Vocales suplentes: señores Ernesto A. Ramírez, Armando E. Orozco, Amador Campillo y José González Abascal.

Varios socios nos han suplicado que por este conducto hagamos llegar al Presidente que entrega, señor don Agustín Cacho y sus colaboradores, un voto de gracias por todo lo que en favor del Centro hicieron durante el año social que funcionaron.

Por el "MORELOS"

Parece que este Teatro, desde la semana pasada ha entrado en relativa actividad. El domingo anterior fué un buen día para la Empresa, pues la matinee estuvo muy concurrida y la función de la tarde con "EL HOMBRE MALO" y la hermosa vista de arte "EL CONDE ESSEX" fué de un lleno completo.

La película del "Hombre Malo" es de la que llaman los empresarios de "TAQUILLA", y está hecha con golpes escénicos que hacen aplaudir constantemente.

"El Conde de Essex" que se pasó sin estar anunciada, como obsequio al público, nos pareció muy bonita, es una magnífica adaptación histórica y montada a gran lujo con una interpretación magistral por un conjunto de verdaderos artistas.

En esta vez la Empresa supo dejar contento a su público, tanto al que es afecto a las escenas emocionantes como las del HOMBRE MALO, como al que gusta de una buena interpretación artística.

La Variedad del Cuadro Aguiluz, que debutó el martes pasado nos parece regular. Manuel Aguiluz y Conchita Heredia descuellan en el Cuadro como primeras figuras y los demás hacen lo que pueden por desempeñar su cometido. Las Coupletistas con mejor voz serían muy aceptables.

La pareja de baile debe escoger música más nueva y así sus bailes tendrán más atractivo.

Debemos hacer especial mención de las películas "HIJA POR CASUALIDAD" y "LABIOS QUE MIENTEN" que se exhibieron el martes y jueves anteriores, las que agradaron muchísimo por que son una verdadera joya de arte.

Para hoy domingo está anunciada otra cinta de renombre: "LA DANZARINA DEL NILO" que ha sido de tanto cartel en los Cines de México hace apenas dos o tres meses.

Para la matinee, además de las bonitas películas de risa propias para los niños, que se exhibirán, se les prepara a los chiquillos una sorpresa: la rifa de un BORREGUITO, la que se efectuará en uno de los intermedios o al final de la matinee.

Al comprar el boleto al precio ordinario, de cualquier localidad, se dará un boleto con el número progresivo que vaya tocando, y ese le servirá al agraciado para recoger el premio.

La Empresa de este "Teatro Morelos" no escasea medio alguno para presentar atractivos al público que la favorece y esto merece nuestros elogios.

Pida Muestra Gratis de
"ACTIVIDAD"

y subscribase a esta útil Revista Mensual sobre temas serios, interesantes y prácticos. Apartado 126 - Monterrey México.



INFORMACION.



Para celebrar el onomástico del conocido comerciante don Jesús Campos, se sirvió el domingo pasado, en su domicilio, una suculenta comida. Sentáronse en torno de la mesa personas de su familia y amistades íntimas, teniendo la reunión un sello especial de cordialidad y franqueza, que causó magnífica impresión a la concurrencia.

El progresista y activo comerciante don Lucas L. Ortiz, que tiene establecida en su casa de artículos de Palma, un anexo de Zapatería, ha estado haciendo importantes mejoras al local de que se trata, y al efecto el viernes pasado se inauguró uno de los magníficos aparadores con que cuenta, en el cual se están exhibiendo un buen surtido de calzado producto de las mejores fábricas del ramo. El acto fué apadrinado por los señores Ramón Tovar y Eduardo Baltasar, quienes obsequiaron a la numerosa concurrencia que asistió a la inauguración, con un lunch Cerveza, y se brindó por la prosperidad del apreciable don Lucas.

Ha quedado ya debidamente formada una importante sociedad en esta ciudad. Se trata de la "Compañía Industrial de Tehuacán", en cuyo Consejo de Administración figuran importantes personalidades de esta ciudad. El objeto de la compañía, será construir artículos de concreto, material de construcción, cuyos productos serán tan buenos y su empleo tan práctico que no compensará en nada a los precios tan reducidos a que se van a expender. Sabemos que todas las acciones han sido colocadas ya y pagada su primera exhibición.

El señor Alvaro F. Salazar, Gerente de la Empresa de Fomento de Tehuacán, está tratando de organizar una nueva sociedad, que llevará el nombre de "Sociedad Cooperativa de Tehuacán" (Varias tiendas bajo un mismo techo) cuyo objeto principal es el de abaratar el costo de la vida entre sus asociados, por medio de la fabricación, compra-venta de artículos de primera necesidad, en establecimientos adecuados por departamentos. Según el proyecto del citado señor Salazar, los accionistas tendrán derecho de adquirir los productos y existencias de la negociación, a precios de costo, siendo suficiente presentar la correspondiente tarjeta de identificación.

El martes pasado a bordo de su tren especial, arribó a ésta el señor Gral. de División y Jefe de las Operaciones militares en el Estado de Puebla, don Juan Andrew Almazán. Al distinguido Jefe militar lo acompañaban sus familiares y su Estado Mayor. Al siguiente día miércoles salió rumbo al Ingenio de Calipam, y por la noche, a las 22 horas regresó a Puebla, acompañado por el señor Gral. don Andrés Zarzosa V., Jefe de la Guarnición de esta plaza.

El miércoles 3 del actual, se llevó a cabo en esta el licenciamiento de las fuerzas que componían el 125 regimiento y que comandaba el Gral. Alberto Pérez. El acto se llevó a cabo con la intervención de los señores Gral. de División Juan Andrew Almazán y Gral. don Andrés Zarzosa V.

El lunes pasado arribó a esta ciudad el señor coronel y diputado al Congreso Local, don Martín R. Toscano, acompañado de sus familiares. El objeto de su viaje fué el de darse cuenta de todos los asuntos que debía tratar el señor Gobernador del Estado en su visita anunciada y que no se verificó. Para agasajar al visitante, el Ayuntamiento organizó un banquete en el Restaurant El Riego, donde asistieron numerosas personas que no detallamos por falta de espacio.

Hoy en el Centro Recreativo un suculento lunch de Liebres al horno. Tacos Mexicanos. Ice Cream Soda Helados. Esperamos sus órdenes. Irreprochable servicio.

Se encuentra alojado en el importante y prestigiado Hotel México de esta ciudad el señor Félix González, Representante de la Cervecería Moctezuma, S. A.

El jueves pasado regresaron a ésta las Sritas. Herlinda y Guillermina González. La primera, volvió a su puesto de Administradora del Hotel México.

Se encuentra ya en esta de regreso de su viaje a la Metrópoli, el estimable industrial don Adalberto González Miranda.

EL IMPUESTO DE AGUAS MINERALES.—En el diario metropolitano "EL UNIVERSAL" apareció una nota anunciando que el señor Presidente de la República había firmado un decreto derogando el impuesto de aguas minerales que tan vapuleado ha sido en las regiones productoras de tales aguas. En la Oficina del Timbre se carece de noticias oficiales sobre el particular y sólo se ha recibido una aclaración, resolviendo que de cualquiera manera el impuesto se cubrirá hasta la derogación del impuesto o en su caso hasta la expedición de una nueva ley sobre el mismo.

EL OLIMPIA TRIUNFA.—Tratando de dejar bien sentada su fama como "El Cine de los programas monumentales," El "Olimpia" pasará hoy por la pantalla dos enormes triunfos de la cinematografía: "OMAR" y "Su buena Estrella," ambas películas de las mejores que se conocen, pues su argumento es altamente moral e instructivo. El público de Tehuacán puede asistir sin temor a un chasco.

EL CULTO DEL PRESENTE.

Viene de la página 1

¿Será más feliz y confortable la vida del obrero?
¿Percibirá mayores participaciones en el reparto de las ganancias? Este aumento de participación económica y jurídica, ¿cambiará el aspecto de las masas que sirven, dando a la vida un tono de mayor limpidez?

¿O todo se perderá vanamente, viendo las mejoras económicas, por la ley de la lucha de la vida, a perderse en manos de los logros y los rapaces en el seno de los vicios?

¿Que cambio sufrirá el principio eterno y, sin duda inexcusable, de la obediencia?

Y ¿qué destino le aguarda al sentimiento religioso en la nueva Humanidad?...

En este momento confuso de la civilización, algo de una gran trascendencia está incubándose, sin que nosotros podamos, por demasiado próximos, conocerlo.

En el gigantesco horno de la modernidad caen diariamente nuevas teorías, nuevas probaturas y nuevos sistemas; pero la realidad, afirmada en las honduras del mundo, aguarda a las teorías y a las quimeras para reducir las a humo.

En el gran yunque de la práctica están probándose y contrastándose las que se llaman verdades; se salvan las que poseen savia de vida y pueden arraigar en lo real, mientras las otras se deshacen como polvo vano entre los dedos.

José MA. SALAVERRÍA.

“El Refugio” -

En mis Talleres de IMPRENTA, RAYADOS, ENCUADERNACION y GRABA DO, se desempeñan a satisfacción de Ud. los trabajos que me encomiende Apartado N° 53. — ISAAC PAREDES. — Tehuacán. Pue.

Esté Ud. pendiente

Para la GRAN REALIZACION
de Calzado de la Mejor Za-
patería de la Ciudad.

“EL PROGRESO”



Ayuntamiento 8.

TEHUACAN, Pue.

Pedro Lezama.

Con poco dinero obtendrá
calzado de las mejores marcas.

Wm. B. Woodrow Co. S. A.

Underwriters and adjusters.

(Aseguradores y Ajustadores)

CASA ESTABLECIDA EN 1884.

EDIFICIO WOODROW. (1o. y 2o. pisos)

Esquina Bolívar y Av. del 5 de Mayo.

— AGENTES GENERALES DE: —

Home Insurance Company, de New York. — Seguros contra incendio. Cia. General Anglo-Mexicana
de Seguros S. A. — Seguro de Tránsito sobre mercancías y valores.

National Surety Company. de New York. Fianzas.

Representantes en Tehuacán, Pue.

ALBERTO DIAZ CEBALLOS Y HNO.

Primera calle de Zaragoza núm. 5. Apartado postal núm. 52.

Escríbanos pidiendo detalles.

Será objeto de especial atención.

HABIENDO COMENZADO LA COSECHA
LOS LABORATORIOS
"GARCI-CRESPO"

SE PERMITEN RECORDAR
A SUS ESTIMABLES CLIENTES
QUE COMO EN AÑOS ANTERIORES
COMPRAN TODA LA COSECHA
PARA LA ELABORACION DE LA
"CHAMPAÑOLA"

Y DE LA
"SAL DE TEHUACAN"
(POLICITROSA)

Se Pagan los Mejores Precios.



NUM. 2046 bis.

Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.
PRESENTE.

He de agradecer a usted se sirva ordenar que el C. Miguel Barrazas sea presentado ante el suscrito, ampliando mis oficios números 2046 y 2047 de esta fecha, mediante la identificación que de él harán los agentes de la Presidencia Municipal puestos a su disposición para dicho objeto.

Reitero a usted mi distinguida consideración.
SUFRAGIO DEFECTIVO NO REELACCION.
Tehuacán, Pue., 11 de julio de 1924.
El Procurador General de Justicia del Estado,

Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.
PRESENTE.



Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.
P r e s e n t e .

Me de agradecer a usted se sirva indicarme el resultado de mis comunicaciones anteriores relativas al auxilio que le pedí para que fueran presentados ante esta Procuraduría General de Justicia, los individuos que en las mismas se mencionan, suplicándole a la vez se sirva informarme a qué obedeció la evasión de Manuel Lezana Chico, que según datos ministrados al suscrito, se encontraba en la propia Jefatura de la Guarnición y sin embargo no fue presentado a esta Procuraduría.-----

Asimismo, comunique a usted que por averiguaciones posteriores, aparecen desvanecidos los cargos de responsabilidad en contra de Antonio E. Cortés, por lo que esta Procuraduría revoca su orden, dejándola sin efecto, y lo manifiesta a usted para que se excluya a dicho individuo de la lista de los que deberán ser presentados ante la misma.

Protesto a usted mi muy atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Tehuacán, Pue., 12 de julio de 1924.

El Procurador General de Justicia del Estado,

Comfape

TELEGRAMA OFICIAL.

De Tehuacán a Puebla, Puz., el 12 de julio de 1924.

C. Gobernador del Estado.
Palacio de Gobierno.

Hej consigno diligencias practicadas a Juez Pri-
mero Penal ésa, por carecer seguridades este lugar. Urge
prorrogar jurisdicción. Remito también detenidos a disposi-
ción Agente Auxiliar Procuraduría. Continúo averiguación. Po-
siblemente necesítese uno a dos días más mi presencia aquí.
Telegráfíe Recaudador ministre fondos pídansele. Todo satis-
factoriamente. Salúdolo.

El Procurador General de Justicia del Estado,



49
TELEGRAMA OFICIAL.

De Tehuacán a Puebla, Pue., el 12 de julio de 1924.

C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hoy consigno a Juez Primero Penal ésa, diligencias y detenidos por sucesos este lugar. Urge prorrogar jurisdicción por estarse caso artículo 26 Código Procedimientos Penales virtud actitud agresiva fuerzas Barbosa. Afectuosamente.

El Procurador General de Justicia del Estado,





Al C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
P U E B L A, Pue.

Con esta fecha he ordenado la consignación de los presuntos responsables de los delitos de usurpación de funciones públicas, robo con violencia, desobediencia y resistencia de particulares, ultrajes y atentados a los funcionarios públicos y asonada, al C. Juez Primero de lo Criminal de la ciudad de Puebla, en virtud de que las autoridades judiciales de este lugar se encuentran de hecho impedidas para llenar su misión dada la actitud agresiva de las fuerzas agraristas del Gral. Francisco J. Barbosa asumida contra las autoridades constituidas en este lugar. Por lo dicho y con fundamento en el artículo Número 26 del Código de Procedimientos Penales, solicito de esa H. Tribunal prórroga de jurisdicción a fin de que el Juez ante el cual hago ya la consignación, pueda legalmente continuarla. Ya me dirijo al C. Gobernador con el propio objeto y antes lo he hecho telegráficamente ante esa misma H. Corporación.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

Tehuacán, Pue., 12 de julio de 1924.

El Procurador General de Justicia del Estado,



No. 2050 bis.

Al C.
Agente Auxiliar de la Procuraduría General de Justicia del
Estado.
PUEBLA, Pue.

Remito a usted las diligencias practicadas en esta
ciudad con motivo de los delitos de robo, usurpación de fun-
ciones públicas, desobediencia y resistencia de particulares,
ultrajes y atentados a los funcionarios públicos y asonada,
contra los individuos Saturnino Flores, Carlos Galicia, Manuel
Lezana Chico, Juan Serrano G., Gregorio Cortés, Nicasio Estévez,
Luis Tobó, Miguel Barraza, Manuel Leal y demás que resulten
responsables, a fin de que se sirva consignar inmediatamente
los hechos al C. Juez Primero de lo Criminal de esa ciudad,
para lo cual ya me dirijo telegráficamente al Tribunal Supe-
rior de Justicia y al C. Gobernador del Estado, solicitando



No. 2026 Pta.

la prórroga de jurisdicción.

Los detenidos serán puestos por la Jefatura de la
Guarnición de esta Plaza a la disposición de usted en esa Ca-
pital, para que a su vez los consigne al Juez antes referido.

Los demás elementos de prueba y antecedentes que
obran en poder del suscrito, serán puestos tan pronto como
regrese a ésta, a la disposición del Juez del conocimiento,
haciendo notar que en concepto del suscrito, las diligencias
que se remiten son sin embargo suficientes para motivar los
procedimientos y la prisión preventiva de los detenidos.

Protesto a usted mi consideración y aprecio.
SUFRAGIO NEGATIVO NO REELECCION.

Tehuacán, Pue., 12 de julio de 1924.

El Procurador General del Estado,

[Handwritten signature]



Núm. 2052 bis.

Al C.
Gobernador del Estado.
PUEBLA, Pue.

Ratificando mi telegrama anterior, pido a usted se sirva pedzar en términos del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales, se prerrogue jurisdicción al C. Juez Primero de lo Criminal en Puebla, para que conozca de los delitos de Usurpación de funciones públicas, robo con violencia, desobediencia y resistencia de particulares, ultrajes y atentados a los funcionarios públicos y asonada, cuyas diligencias ya le he rendido, habiendo ordenado, asimismo, que la Jefatura de la Guarnición de esta Plaza traslade a esa ciudad a los detenidos a fin de ponerlos a la disposición de dicho Juez.

Es de urgente necesidad conceder la prórroga de jurisdicción solicitada, en virtud de la falta absoluta de seguridades en este lugar, dada la agresión manifiesta de las Fuerzas Agraristas del General Barbosa contra las autoridades constituidas.

Protesto a usted mi atenta consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tehuacán, Pue., 12 de julio de 1924.
El Procurador General de Justicia del Estado,



TELEXRAMA OFICIAL.

De Tehuacán, Pue., a México, D.F., el 12 de julio de 1924.

Al C. Gral. de Div.
Alvaro Obregón, Presidente de la República.
PALACIO NACIONAL.

Comuníquese que fuerzas guarnición esta Plaza habiéndoles encarecido aprehensión principales responsables delitos motivaron mi presencia este lugar, después haber capturado Manuel Lezama Chico, dejarónlo evadirse sin haberlo presentado ante esta Procuraduría General, como muy atenta y respetuosamente se le tenía suplicado al C. Jefe de la Guarnición. Con semejantes procedimientos dificultase notablemente labor autoridades judiciales. El suscrito personalmente ha tenido amplias garantías, pero en cambio su labor no ha sido suficientemente apoyada contra responsables. Muy respetuosamente. El Procurador General de Justicia del Estado,

C. Zafra



Núm. - 388.-

Asunto: - Se le informa sobre lo asentado en su nota 2049 de esta fecha.-----

JEFATURA
DE LA
GUARNICION DE LA PLAZA.

Al C. Procurador de Justicia
en el Estado.-
Presente.-

Con referencia a la atenta nota de usted de esta misma fecha en la que se sirve pedir se le informe a qué obedeció la evasión del C. Manuel L. Chico, le manifiesto que, el C. Jefe de Día, en su parte de novedades relativo, rendido en esta fecha a esta Jefatura, y en su parte relativa dice: -"Cumplimentando las órdenes giradas por esa Superioridad en su superior oficio 380, girado por la Sección 1/a., Mesa 1/a., con fecha de ayer, procedió el suscrito a la aprehensión de los CC. Manuel L. Chico y Manuel Leal, habiendo entregado al primero personalmente al Comandante de Policía de esta Plaza, en la Comandancia a su cargo y dando la consigna de que quedaba en calidad de detenido y a disposición del C. Procurador de Justicia en el Estado, recibiendo parte más tarde de que el mencionado Chico había burlado la vigilancia y había huído, por lo que procedí desde luego a su busca. Como se me indicara la casa en que había penetrado, llegué a ella en demanda de que me fuera entregado, pero por carecer de orden del C. Procurador para penetrar a casas habitadas, nó pudo lograrse la reaprehensión del mismo.- El segundo fué entregado por el suscrito al C. Alcaide de la Cárcel, recojiendo del mismo el recibo correspondiente, en virtud de los anteriores hechos, y cuyo documento me permito acompañar....."-

Como se servirá Ud. ver por lo asentado antes esta Jefatura de Guarnición ha procedido con toda diligencia en el presente caso, toda vez que el ya referido Jefe de Día en su parte final dice: -"Se dió una escolta de diez hombres al mando de un Teniente, al C. Comandante de Policía para ver de lograr la aprehensión de los otros citados en el Oficio de esa Superioridad y nó obstante haber permanecido dicha fuerza toda la noche de servicio, nó se logró efectuar ninguna otra aprehensión....."-

Con relación a la fuga del C. Manuel L. Chico, nada tiene que ver esta Jefatura, toda vez que, una vez efectuada la aprehensión del mismo por el C. Jefe de Día y habiendo hecho éste entrega de él al C. Comandante de Policía, en la Comandancia a su cargo, con la consigna asentada, nó puede tener responsabilidad alguna que de dicha Oficina se haya evadido el referido Chico, toda vez que ya había quedado bajo la responsabilidad de la Policía Urbana.

Con referencia a que haya permanecido detenido el tantas veces referido C. Manuel L. Chico en esta Jefatura de Guarnición y dado lo inexacto de este informe, he de merecerle sea servido precisar la persona o personas que hayan manifestado esto a esa Procuraduría; en el concepto de que nó estuvo detenido ni un solo instante en esta Guarnición.

Así mismo creo prudente hacer de su conocimiento que en este caso nó ha habido lenidad alguna de parte de esta Jefatura para

54

AL CONTESTAR SERVIRSE REFERIRSE AL NÚM. Y FECHA DE ESTE OFICIO.



Asunto: Se le informa sobre lo asado en su nota 2049 de esta fecha.

obsequiar los deseos de esa Procuraduria y en cambio de ello esta misma Oficina hace notar la culpabilidad de la Comandancia de Policia en la fuga del C. Manuel L. Chico, toda vez que estaba detenido en esa Oficina, que era quien debía haber prestado toda la eficiencia debida para su seguridad.-

Lo que pongo en su conocimiento, con relación a su atenta nota número 2049 de esta misma fecha, reiterandole las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tehuacán, Pue., 12 de julio de 1924.
El Tte. Crel. J. Acc. de la Grta.

... en su parte de novedades relativo, remitiendo en esta fecha a esta le...
... y en su parte relativa dice: "Cumplimentando las órdenes...
... por esa Superioridad en su superior oficio 380, girado...
... por esa Superioridad, con fecha de ayer, procedió el...
... a la aprehensión de los CC. Manuel L. Chico y Manuel...
... al primero personalmente al Comandante...
... de esta Plaza, en la Comandancia a su cargo y dando...
... en calidad de detenido y a disposición...
... del Comandante Chico había buido la vigilancia y...
... por lo que procedí desde luego a su puesta. Como se...
... en que había buido, luego a ella en da...
... para que me fuera entregado, pero por carácter de orden del...
... para generar a esas habilitadas, no pudo lograrse la...
... El segundo fue entregado por el asistente...
... resolviendo del mismo el mismo el mismo...
... en virtud de los anteriores hechos, y cuyo documento...
... y de su mismo acompañamiento...
... como se serviré Ud. ser por lo asado antes esta letatura...
... con toda diligencia en el presente caso...
... el ya referido Jefe de Día en su parte final dice:-
... de diez hombres al mando de un Teniente, al...
... de Policía para ver de lograr la aprehensión de lo...
... de esa Superioridad y no obstante ha...
... toda fuerza toda la noche de servicio, no se lo...
... para aprehensión...
... a la fuga del C. Manuel L. Chico, nada tiene que...
... una vez que, una vez efectuada la aprehensión...
... por el C. Jefe de Día y habiendo hecho éste entrega de...
... en la Comandancia de Policía, en la Comandancia a su cargo, con...
... no puede tener responsabilidad alguna que...
... de dicha Oficina se haya evadido el referido Chico, toda vez que...
... ya había quedado bajo la responsabilidad de la Policía Urbana...
... para haya permanecido detenido el tantas veces...
... en esta letatura de Guarnición y dada...
... de este informe, he de hacerle ser servido por...
... que hayan señalado esto a esa Procuraduria...
... en el concepto de que no estuvo detenido ni un solo instante...
... en esta Guarnición...
... Así mismo tres puntos hacer de su conocimiento que en esta letatura para...
... caso no ha habido letatura alguna de parte de esta letatura para



Al G. Procurador de Justicia en el Estado.
Prsente.

Nº 244.

En contestación de su atento oficio, núm. 2053 bis de esta fecha, tengo el honor de manifestarle: que la aseveración del Jefe de la Guarnición de esta Plaza que asevera al Tribunal de su merced cargo que me entregó para su custodia al preso Manuel Lezama Chico al efectuar su aprehensión, es absolutamente inexacta en virtud de que mi única intervención en este asunto fue identificar a las personas que debían ser aprehendidas por las fuerzas dependientes de dicha Jefatura.

Es también inexacto que dicho individuo haya sido puesto a mi disposición para su custodia, tanto porque la comisaría no fue el lugar destinado para su detención como porque expresamente se ordenó que los presos se debían entregar a Ud. Como una prueba inequívoca de la inexactitud de lo aseverado por el repetido Jefe de la Guarnición, aseguro a Ud. que no existe ni puede existir en su poder el recibo o constancia que justifique que se me haya entregado el detenido o detenidos para que los vigilara bajo mi responsabilidad; pues en ese caso hubiera a costa de cualquier sacrificio cuidado de que se cumplieran sus respetables ordenes.

Creo con lo expuesto dejar contestado su atento oficio mencionado al principio.

Protesto mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo.-No Reelección.

Tehuacán, julio 15 de 1924.

El Comandante.

Josuciano Aguilera



C. Procurador General del Estado.

Presente.

Aprovechando la oportunidad de su estancia en esta, me voy a permitir hacerle un ligero informe de algunos sucesos recientes, que se han desarrollado en esta ciudad y que naturalmente han causado ~~muerte~~ y grave ~~daño~~ a la sociedad que aun se encuentra sumamente disgustada:

El día cuatro del actual, como entre nueve y diez de la mañana se presentaron hombres armados y que se dice comanda Camilo Luna, con el fin como después se vió de deponer al Ayuntamiento que presidía El C. Anastasio Méndez, lo cual consiguieron acabando por maltratarlo y reducirlo a prisión de la que pudo salir según se supo por que intervinieron algunas personas suplicando fuera puesto en libertad; el C. Presidente de la República libró orden de aprehensión en contra de Camilo Luna y demás coactores y se dijo al fin que había sido aprehendido en el Teatro Morelos como a la una de la mañana. En esta creencia estaba yo y la sociedad también; pero como a los dos días se supo que fué encontrado en el carro de Aguas gaseosas que viaja para la Villa de Ajalpan; de manera que ya se ha consentido que el referido Luna no esta en poder de las autoridades competentes. El día cinco del mismo dije verbalmente ha Saturnino Flores, Carlos Galicia y un regidor de apellido Estévez, que no podía yo continuar fungiendo como Agente del Ministerio Público mientras no tuviera orden de la Superioridad a lo que me contestaron que ya se comunicaba a dicha Superioridad la ~~asignación~~ del Agente Superior y que estaban en espera de la resolución la cual no llegó nunca, casi en seguida ya se rumoreaba que tomaría posesión el Ayuntamiento depuesto como efectivamente sucedió y entonces por oficio que se me pasó oportunamente, he continuado al frente de la Oficina del Ministerio y en ella he ~~visto~~ con ~~expresa~~ en las primeras diligencias que tuve en mis manos para hacer la consignación respectiva que había sido asesinado un hombre de nacionalidad francesa y que este declaró en los últimos momentos de su vida que un soldado lo había ~~herido~~, al siguiente día recibí otras diligencias previas de un individuo que mató a dos y hirió a uno, todo esto revela Sr. Procurador una falta de vigilancia a quien corresponde para evitar en mi concepto tan sangrientos acontecimientos. Continúa a la expectativa de futuros sucesos y en su oportunidad me será satisfactorio hacerlo de su conocimiento.

Protesto a usted mi mas atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Tehuacán, 11 de Julio de 1924.

El Agente del Ministerio Público Substituto.

Feliciano Davila



Mayoría de Ordenes



JEFATURA
DE LA
GUARNICION DE LA PLAZA.

Núm. - 382.-

Asunto: -Que se tiene conocimiento de que el C. Miguel Barraza, se encuentra fuera de la Plaza.-

Al C. Procurador General
de Justicia del Estado.
P r e s e n t e.

En debida respuesta a su atento oficio número 2048 bis., fechado el once del actual, le manifiesto que según noticias obtenidas en esta Jefatura de Guarnición el C. Miguel Barraza, se encuentra ausente de la Plaza ignorándose el lugar donde se haya dirigido.-

Rietero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Tehuacán.-Pue., a 12 de julio de 1924.
El Vte. Coronel Jefe Acc. de la G.

Enrique B. Lizalde
ENRIQUE B. LIZALDE.-

Tehuacán, 15 de julio de 1924

De enterado y que con esta fecha se recibió su oficio. A mis antecedentes

Comisario //

AZV/88.

AL CONTESTAR SERVASE REFERENCIA AL NÚM. Y FECHA DE ESTE OFICIO.

Núm. - 384.-

Asunto:-Que con las seguridades debidas se ordena sea trasladado a Puebla.-Pue. al C.Manuel Leal,dejandolo a disposición del C.Lic.Roberto Labastida.



JEFATURA
DE LA
GUARNICION DE LA PLAZA.

Al C.Procurador General
de Justicia del Estado.
P r e s e n t e.

Para su conocimiento y fines a que haya lugar participo a usted que con las seguridades debidas,hoy se ordena la translación,de esta Plaza a la de Puebla.-Pue., del C.Manuel Leal,que fue aprehendido y que se encuentra en la Cárcel Municipal de esta Ciudad,dejandolo en la mencionada población a disposición del C.Auxiliar de esa Procuraduría General de Justicia Lic.Don Roberto Labastida,según su oficio número 2053 bis.,de fecha actual.-

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Tehuacán.-Pue., a 12 de julio de 1924.
El Tta.Coronel Jefe acc.de la G.

Enrique B. Lizalde
ENRIQUE B. LIZALDE.-

Tehuacán, 16 de julio de 1924
de sus antecedentes y enterado
en esta fecha se le recibió
a las 18.^{hs.} 50 m.

Comfape V.

EBL./eg.

AL CONTESTAR SERVASE REFERIRSE
AL NUM. Y FECHA DE ESTE OFICIO.



Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.
P r e s e n t e .

He de agradecer a usted se sirva ordenar que con las seguridades debidas sean trasladados a la ciudad de Puebla los individuos cuya detención se haya logrado y a que me he referido en mis comunicaciones anteriores, dejándolos en la Cárcel Municipal de aquella ciudad, a disposición del C. Auxiliar de la Procuraduría General de Justicia, Lic. Dn. Roberto Labastida.

Reitero a usted las seguridades de mi muy atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tehuacán, Pue., 12 de julio de 1924.

El Procurador General de Justicia del Estado,



Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.
P r e s e n t e .

Con fecha 12 de los corrientes y bajo el número 2053 bis, dirigí a usted un oficio que a la letra dice:

"He de agradecer a usted se sirva ordenar que con las seguridades debidas sean trasladados a la ciudad de Puebla los individuos cuya detención se haya logrado y a que me he referido en mis comunicaciones anteriores, dejándolos en la cárcel Municipal de aquella ciudad, adisposición del C. Auxiliar de la Procuraduría General de Justicia, Lic. Dn. Roberto Labastida."

Como sé que los individuos que han sido aprehendidos aún no han sido llevados a Puebla, le estimaré se sirva informarme las causas que hayan motivado tal cosa, suplicándole muy atentamente se sirva ordenar a la mayor brevedad la traslación de los referidos presos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-

NO REELECCION.

Tehuacan, Pue., 15 de Julio de 1924.
El Procurador General de Justicia del Estado.



Con fecha 12 de los corrientes y bajo el número
2023 dia, dirigí a usted un oficio que a la letra dice:

"He de agradecer a usted se sirva ordenar que con
las seguridades debidas sean trasladados a la ciudad de Puebla
los individuos cuyos detenciones se haya logrado y a que me he
referido en mis comunicaciones anteriores, dejándolos en la
carcel municipal de aquella ciudad, a disposición del C. An-
te el Sr. Dr. Rober-
to Babastida."

Como se que los individuos que han sido aprehendidos
aun no han sido llevados a Puebla, lo estimare se sirva in-
formarme las causas que hayan motivado tal cosa, ampliándome
muy atentamente se sirva ordenar a la mayor brevedad la tras-
lación de los referidos presos.

Respondo a usted las seguridades de mi atenta consi-
deración.

W

TELEGRAMA URGENTE.



De Tehuacán, Pue., a Puebla, Pue., el 15 de julio de 1924.

C. Gobernador del Estado.

Sírvase enviar diez hombres violentamente a fin remitir presos mañana mismo, pues Jefatura Guarnición niégase con subterfugios hacer traslado, y urge enviarlos. Todo muy satisfactorio, principalmente mis gestiones ante ciudadano Presidente República. Afectuosamente.

El Procurador Gral. Justiciadel Estado,

Lic. Cosme Zafra N.

71°

39W-

1.72 Impd. Rgr.



Núm 2055 bis.

Al C. Alcaide de la Cárcel Municipal.

P r e s e n t e .

Los detenidos Mamiel Leal R., Carlos Galicia, Gregorio Cortés y Refugio Tranquilino, que según comunicaciones del C. Presidente Municipal, se encuentran en ese Establecimiento a mi disposición como presuntos responsables de los delitos de Usurpación de funciones públicas, robo con violencia, asonada, ultrajes a la autoridad y resistencia de particulares, quedan desde este momento a la disposición del C. Jefe de la Guarnición de la Plaza para que sean trasladados a la ciudad de Puebla, lugar en que deben ser juzgados por haberse prorrogado la jurisdicción a uno de los CC. Jueces de lo Criminal de aquella Capital.

Lo que comunico a usted para su cumplimiento, reiterándole mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Tehuacán, Pue., 15 de julio de 1924.



Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.
P r e s e n t e .

Con esta fecha digo al C. Alcalde de la Cárcel Municipal de esta ciudad lo que sigue:

"Los detenidos Manuel Leal R., Carlos Galicia, Gregorio Cortés y Refugio Tranquilino, que según comunicaciones del C. Presidente Municipal se encuentran en ese establecimiento a mi disposición como presuntos responsables de los delitos de usurpación de funciones públicas, robo con violencia, asonada, ultrajes a la autoridad y resistencia de particulares, quedan desde este momento a la disposición del C. Jefe de la Guarnición de la Plaza para que sean trasladados a la ciudad de Puebla, lugar en que deben ser juzgados por haberse prorrogado la jurisdicción a uno de los CC. jueces de lo Criminal de aquella Capital."

Lo que me permite transcribir a usted para los fines consiguientes, y con relación a mis anteriores comunicaciones de 11 y 12 del actual, que hoy se sirvió usted contestar.

Reitero a usted una vez más, las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRA-

NO REELECCION. NO EFECTIVO.

Tehuacán, Pue., 15 de julio de 1924.

El Procurador General de Justicia del Estado,



Este es el resultado de la...

Con esta fecha...

Los señores...

Lo que me permite...

Respecto a usted...



Sección de GOBERNACION.

Número 2087

Asunto: Le encarece se ordene el que sean recogidas dos pistolas al ex Comandante Miguel Barraza, que el mismo está oculto en la Jefatura de la Guarnición.

Al Ciudadano Procurador General de Justicia en el Estado

P r e s e n t e .

Tengo el honor de comunicar a usted que estando el domingo pasado 13 de los corrientes, en las Oficinas de la Comandancia de Policía, tuve conocimiento de que en el Cuartel situado en la segunda calle de Madero, se encontraba refugiado el individuo Miguel Barraza, mismo que prestó sus servicios como Comandante de Policía durante los días que usurpó funciones públicas el Ayuntamiento expureo presidido por Saturnino Flores, y como (que) quiera que este sugeto aprovechando se de las circunstancias anormales que principiaron el 4 de los corrientes e investido en su carácter de Comandante, recogió con todo lujo de fuerza del Comandante de Policía nombrado por este H. Concejo C. Donasiano Aguilar y del Oficial de la misma Vidal Acevedo, dos pistolas una marca 38 especial cilindro ladeable y otra "Colts" calibre 45, me dirigí al C. Mayor Guillermo Peralta, suplicándole interpusiera su Autoridad para conseguir que Barraza devolviera esas armas, diciendome en contestación que hablaría con el C. Teniente Coronel Elizalde, Jefe accidental de la Guarnición de esta Plaza y que caso de que Barraza estuviere allí se le exigiría la devolución de las pistolas de referencia.

Han transcurrido algunos días y no he tenido ninguna otra noticia sobre el particular mas que la confirmación de que el tantas veces citado Barraza continúa oculto en el Cuartel antes señalado, por lo que ocurro a usted C. Procurador a efecto de que me imparta su Autoridad para ver si se logra el que se recuperen esas armas que son tan necesarias para la Policía.

Protesto a usted mi atenta consideración.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tehuacán, Pue., julio 16 de 1924.
El Presidente Municipal Provisional,

Buendía
A. Cortés
Srio

La persona que haga uso de este papel para asuntos particulares, será castigada conforme a la Ley.



Número. 246.

Asunto: Que no ha sido posible la aprehensión del individuo que se me encomendó.

AL CIUDADANO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E .

Tengo el honor de poner al superior conocimiento de usted que hasta la fecha no ha sido posible ~~capturar~~ al individuo MIGUEL BARRASA, Ex Comandante de Policía del Ayuntamiento espurio que presidió el Ciudadano Saturnino Flores, y que con fecha 18 del presente se me ordenó fuera aprehendido .

En vista de las gestiones que he hecho para la mencionada aprehensión, he descubierto que el requerido individuo se encuentra en el Cuartel del Carmen, cosa que me llama la atención en vista de la Orden que tiene dicho Jefe de la Guarnición, pues el de su motivo debía haberlo puesto a la disposición de usted.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a efecto de que usted se sirva ordenarme lo conducente.

Protesto a usted mis respetos.

" SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
Tehuacán Pueb a 16 de julio de 1924.
El Comandante de Policía.

José Antonio Aguilera

Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.

Con relación a su oficio No. 368, le manifiesto que habiendo dado a conocer su contenido al Comandante de Policía de esta ciudad, me dice que no le ha sido entregado el detenido Manuel Lozano Chico, por lo que en manera alguna puede conceptuársele responsable de su evasión; y que para demostrar su ninguna intervención en tales hechos, pide que esa Jefatura de su merecido cargo, exhiba el recibo que hubiere extendido a la persona que sostiene haberle hecho entrega del preso.

En esta virtud, suplico a usted se digne remitirme el comprobante de haberle sido entregado el preso al mencionado Comandante de Policía, a fin de que esta Procuraduría General proceda, como en derecho corresponde, por la protección de fuga que aparece haberse cometido.

Reitero a usted mi muy atenta consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tehuacán, Pue., 16 de julio de 1924.
El Procurador General de Justicia del Estado,

TELEGRAMA OFICIAL.



De Tehuacán, Pue., a México, D.F. el 16 de julio de 1924.

C. Presidente de la República.
Palacio Nacional.

Refiriéndome a suyo 15 actual merezco sincero reconocimiento nombre justicia Estado por eficaz y decidido apoyo préstanos para imponer principio autoridad, imperio ley y castigo delincuentes, tomando medidas conducentes a hacer cesar obstáculos funcionamiento autoridades judiciales. He concluido diligencias y hecho consignaciones procedentes, - teniendo sólo que lamentar invariable parcialidad autoridades militares en favor delincuentes, pues no conformes haber protegido fuga Manuel Lezama Chico, ocultan en oficinas - propia Guarnición responsable Miguel Barrasaz y tratan desorientar autoridad judicial conoce asesinato súbdito francés Donadiou, queriendo demostrar que dicho crimen fue cometido por civiles, Hoy regreso Puebla esperando que con - cambio autoridades militares háse acordado podrán cumplimentarse órdenes judiciales en toda extensión. Repítale personalmente hánsene guardado toda clase consideraciones y hágele constar por ser cierto. Salúdole muy respetuosamente.

El Procurador General de Justicia del Estado.
Lic. Cosme Zafra N.


Copia

Al C. Gral.
Jefe de la Guarnición de la Plaza.
P R E S E N T E .

Con relación su oficio número 382 de 12 del actual, y recibido ayer a última hora del día, tengo la pena de manifestarle que en esta Procuraduría General de Justicia obran informes en el sentido de que el procesado Miguel Barrazas se ha encontrado en esa Jefatura de Guarnición, protegido por la misma para que la policía local no pueda aprehenderlo. Como esto es contrario al contenido de su referido oficio y a la noticia que en el mismo se sirve comunicarme, de que no se puede lograr su captura por encontrarse fuera de la plaza e ignorar su paradero, me permito hacerlo de su conocimiento a efecto de que se sirva hacer cesar esa grave irregularidad, pues esta Procuraduría está en la creencia de que tales hechos son desconocidos por usted y ejecutados en contravención a sus órdenes.

Protesto a usted las seguridades de mi muy atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Toluacán, Pue., 16 de julio de 1924.
El Procurador General de Justicia del Estado,



Copia



Al margen de un sello que dice Telegrafos Nacionales julio 17, 1924. Oficina en Teluacán Pue.-Estados Unidos Mexicanos.-Telegrama recibido en .-pa.je.ci. 8 Palacio Nacional México D F julio 17 de 1924.-17 of d 12 R 12.45.- Lic.-Cosme Zafra.-E.M. Enterado su atento mensaje 16 actual. Tomo debida nota de su contenido. Afectte. Presidente República.-A.Obregón.

Al margen de un sello que dice Telegrafos Nacionales julio 17, 1924.-Distribución.-Oficina en Puebla.-Estados Unidos Mexicanos.-Telegrama Núm 8 de México.-El 17 de julio de 1924.-Recibido en Puebla 17 off.-Via Tehuacán.-12-H.D.- 13.24-H.R. Lic Cosme Zafra.-Procurador Gral de Justicia E.H.-Enterado su atento mensaje 16 actual tomo debida nota de su contenido.-Atte.-Presidente República.-A.Obregón.



Copia

Al C.
Juez de Primera Instancia de lo Criminal.
P R E S E N T E.

He de agradecer a usted se sirva tratar con todo esmero la tramitación relativa al proceso instruido con motivo del asalto y sustracción del súbdito francés don Antonio Donatien, y de que aparecen responsables elementos militares de la localidad. De acuerdo con las instancias que esta Procuraduría tiene hechas directamente, con las diligencias que ha practicado y con las instrucciones que ha dado al C. Agente de Distrito, Sr. Sr. Juan Sánchez, pido a usted se sirva proseguir la averiguación en la forma más minuciosa y eficaz hasta dar cumplida satisfacción a la sociedad que se siente hondamente consternada ante los crímenes de la magnitud del que se averigua.

Reitero a usted mi atenta consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tehuacán, Pue., 16 de julio de 1924.
El Procurador General de Justicia del Estado,